

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 17 de Abril de 1942. | AÑO XXXII | N.º 1946.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 3590. Salta, Marzo 20 de 1942 al N.º 3611 Salta, Marzo 23 de 1942	2 al 11
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 5843. Salta, Marzo 25 de 1942 al N.º 5862 Salta, Abril 6 de 1942	12 al 25

RESOLUCIONES

N.º 2617. Salta, Enero 27 de 1942. al N.º 2647 Salta, Febrero 24 de 1942	25 al 45
--	----------

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.o 3590-G.

Salta, Marzo 20 de 1942.

Expediente N.o 977—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 del actual mes, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo a su consideración la siguiente factura:

"Cárcel Penitenciaria.

Servicio de Administración:

Automóvil Sr. Director y vs.

350 lts. nafta a \$ 0.225	\$ 78.75
Camiones, 490 lts. nafta a \$ 0.225	" 110.25

Total 840 lts. nafta	\$ 189.—
----------------------	----------

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la administración, durante el mes de febrero de 1942.

"Solicito se liquide a favor de este Penal el referido importe. —Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 189.—) m/n. en concepto de pago de la nafta suministrada a los vehículos automotrices que se determinan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Administración a Gobierno de la Provincia —Cuenta: Contribución Extraordinaria, suma que deberá reintegrar a Tesorería General para cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3591-G.

Salta, Marzo 20 de 1942

Expediente N.o 1049—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 12 del corriente, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para poner en su conocimiento que de acuerdo a lo oportunamente indicado por S. S., se ha comprado a:

"Adolfo Mosca & Cia.

59.90 metros3. leña de

algarrobo a \$ 5	\$ 299.50.
------------------	------------

leña adquirida con destino al consumo del taller de Panadería, y cuya factura se acompaña.

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito se liquiden a favor de este Penal, los fondos correspondientes para proceder a su pago.

"Saludo a V. S. con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS con 50|100 (\$ 299.50) m/n. a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.o — Una vez liquidado y hecho efecto el importe autorizado la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3592-G.

Salta, Marzo 20 de 1942.

Expediente N.o 1106—Letra C| 942.

Visto el informe del señor Contador General de la Provincia, don Rafael Del Carlo, contenido

en nota N.º 85 de fecha 18 de Marzo en curso; y atento que las medidas que propone el señor Contador General son complementarias y consecutivas a la aplicación del nuevo plan de contabilidad fijado para la Cárcel Penitenciaria de Salta por decreto de igual fecha;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a partir del 1.º de Abril próximo, al siguiente personal:

a) Al señor PEDRO A. MOLINA Contador de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de TRESCIENTOS VEINTE PESOS m/n. (\$ 320.—).

a) Al señor EUDORO J. M. VALLEJOS Contador de la Sección Administrativa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de TRESCIENTOS PESOS m/n. (\$ 300.—) con señalada obligación para ambos funcionarios de prestarse recíproca colaboración en el desempeño de una como de otra de las secciones correspondientes a sus designaciones.

Art. 2.º — Nómbrase a partir del día 1.º de Abril próximo a don MAURICIO REYNOSO Jefe de Depósitos de Materias Primas, Combustibles, Artículos Industriales y Racionamientos en General de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS m/n. (\$ 275.—).

Art. 3.º — Los funcionarios nombrados, mientras dure el desempeño de la misión especial encomendada a los señores Contadores Públicos don Manuel Gómez Bello y don Antonio S. Viñas, en el trabajo de reorganización del plan de contabilidad de la Cárcel Penitenciaria de Salta, quedan obligados a prestar a los mismos su concurso y colaboración en las actividades que actualmente desempeñan y sin otra remuneración que los sueldos asignados.

Art. 4.º — Los nombramientos dispuestos por el presente decreto son en carácter definitivo, hasta tanto los cargos respectivos sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto, y mientras tanto las remuneraciones asignadas se imputarán al decreto en acuerdo de Ministros de fecha 22 de Enero de 1942 en curso.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3593-G.

Salta Marzo 20, de 1942.

Expediente N.º 1118—Letra G/942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don **Eduardo Giménez**, del puesto de Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Nómbrase a partir de la fecha Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a don **GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO** quien tendrá por única remuneración a retribución por sus servicios una comisión del 4 % de los fondos que recaude e ingresen a Tesorería General de la Provincia.

Art. 3.º — El señor Gustavo Adolfo Gudiño deberá prestar de inmediato una fianza por la suma de Dos Mil pesos m/n. (\$ 2.000) a satisfacción del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — En forma previa a la liquidación mensual de la comisión que corresponda percibir al Cobrador de la Emisora Oficial, la Contaduría General de la Provincia realizará con carácter obligatorio y mensualmente un arqueo, confrontando a su vez los contratos impagos con los asientos de la contabilidad que lleva la Emisora.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Radio L. V. 9.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3594-G.

Salta, Marzo 20 de 1942.

Concurriendo la circunstancia estatuida en el Art. 129 inciso 7 de la Constitución;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias para el día 7 de Abril próximo, a objeto de considerar los siguientes proyectos de Ley:

1. — Proyecto de Ley de Sellos.
2. — Proyecto de Impuesto a la Explotación del Carbón Vegetal.
3. — Proyecto de Impuesto a la Coca; y
4. — Proyecto de Patente de los Prestamistas.

Art. 2.º — Dirijase los mensajes correspondientes al Honorable Senadó y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3595-G.

Salta, Marzo 21, de 1942.

Debiendo ausentarse a la Ciudad de Mendoza el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para participar en la Conferencia Nacional de Ministros que bajo la presidencia del titular de la Cartera del Interior estudia las actividades antiargentinas y las medidas tendientes a su represión; y, siendo necesario proveer al desempeño interino del respectivo Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo 132 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública será ejercida provisoriamente por el señor Sub - Secretario, Don Julio Figueroa Medina, mientras dure la ausencia del señor Ministro - Secretario de Estado titular de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3596-G.—

Salta, Marzo 21 de 1942.

Habiéndose ausentado en misión oficial a la ciudad de Mendoza el señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, doc-

tor Sergio Patrón Uriburu, a fin de estudiar la organización de la repartición similar de dicha Provincia, como así tambien recoger los antecedentes relativos, para proyectar la reforma de la actual Ley Orgánica N.º 69 y de los decretos reglamentarios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Mientras dure la ausencia del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor Sergio Patrón Uriburu, asumirá interinamente sus funciones el señor Asesor Letrado de la repartición, doctor Merardo Cuéllar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 69 —Orgánica de la Repartición— de fecha Agosto 22 de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Juliò Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3597-G.—

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1025—Letra D)942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 11 de marzo en curso, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los gastos de suscripción en los diarios "La Gaceta" de Tucumán y "Norte" de esta Capital, como sigue:

"Diario "La Gaceta"

Por pago de suscripción por el término de un año \$ 30.—

"Diario "Norte"

Por pago de suscripción por el término de un año " 24.—

\$ 54.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, señor Baltazar F. Ulivarri la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 54.—) m/n. para proceder al pago de las suscripciones de los diarios que se determinan en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3598-G.—

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 978-letra D|942.

Vista la nota de fecha 7 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitiendo para su liquidación y pago la siguiente factura:

"Gobierno de la Provincia

n/fac. por 1650 lts. de nafta a \$ 0.225 \$ 371.25
"correspondiente a la nafta suministrada a coches de esa Gobernación durante el mes de febrero de 1942, según vales expedidos.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, señor Baltazar F. Ulivarri la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 25|100 (\$ 371.25), en cancelación de la factura que corre a fs. 2 del presente expediente, por nafta suministrada durante el mes de febrero último a los vehículos automotrices que en la misma se determinan; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 3- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Cuenta corriente y reintegrar el mismo valor a Tesorería General para la cuenta Reserva de Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3599-G.—

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1067-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura de \$ 250.— en concepto de publicación del decreto de "convocatoria a Elecciones Complementarias", para el día 15 del mes en curso, y atento lo informado Por Contaduría General de fecha 18 de marzo actual;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Artículo 133 de la ley de Elecciones de la Provincia, N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Julio Figueroa Medina

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3600-G.

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1063—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 13 de marzo en curso, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corrien-

te mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y correspondientes a Oficiales y Ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos:

"JORNALES PARA EL MES DE MARZO DE 1942

Ayudante Camión:

34 jornales a \$ 2.50 \$ 85.—

"Sastrería

25 jornales ayudante
sast. a \$ 2.50 " 62.50

"Carpintería

50 jornales carpinte-
ro a \$ 4.50 \$ 225.—

25 Jornales carpinte-
ro a \$ 5.— " 125.—

118 jornales carpinte-
ro a \$ 4.— " 472.—

25 jornales carpinte-
tero a \$ 1.— " 25.— \$ 847.—

"Herrería

25 jornales Ayudante
herr. a \$ 1.50 " 37.50

"Imprenta

50 jornales Ayudante
tipóg. a \$ 3.— \$ 150.—

50 jornales tipógrafo
a 5.— " 250.—

25 jornales tipógrafo
a \$ 8.— " 200.— \$ 600.—

Total \$ 1.632.—

Por lo tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivari, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.632.—) m/n. a objeto de que pueda atender el pago de los jornales, durante el mes de Marzo en curso, y que se determina en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva Jornales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia — Valores a Reintegrar

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3601-G.

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1073—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" presenta factura de \$ 250.—, en concepto de publicación del decreto de "Convocatoria a Elecciones Complementarias", para el día 15 del mes en curso, y atento lo informado por Contaduría General de fecha 18 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m/n. por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Artículo 133 de la Ley N.º 122, de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3602-G.

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 974—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 5 del corriente, del Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, su aprobación por la venta de cueros frescos, efectuada durante el mes de febrero de 1942 a:

"Exanor" Exportadora Argentina

Norteña S. R. L.

28 cueros frescos machos
c|1110 Ks. a \$ 0.73 \$ 810.30

7 cueros frescos vacas c|
146 ks. a \$ 0.60 \$ 87.60

35 Total: 1.256 kilos -897.90 m/n.
según factura y liquidación de "Exanor" que

"Los precios aplicados corresponden a los de plaza, según oferta pasada por dicha casa, única que conseguimos sobre el particular.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por tanto, y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la venta de cueros frescos efectuada por la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de febrero último, provenientes de los animales sacrificados en el abasto de carne, según factura que corre agregada a fs. 2 del presente expediente, por la suma total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 90|100 (\$ 897.90.) m.n. importe que una vez hecho efectivo por la Cárcel Penitenciaria, lo reintegrará a la Tesorería General con crédito a la cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Néstor Barrantes

Oficial. 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3603.

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1096—Letra J|942.

Vista la nota N.º 254 de fecha 16 de Marzo en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Metán; de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha 20 de Agosto de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de METÁN, —Departamento del mismo nombre:

ACEITES

Latas de Litros

700 grms 1 1/2 5 lts.

La criolla	\$ 0.80	1.60	—
La patrona	" 0.90	1.80	—
El Cocinero	" 1.00	2.00	—
La Dueña	" —	—	3.80

Olavina	" 1.00	1.95	—
Cuvilla	" 3.90	—	—
Otone	" 3.40	—	—
Ibarra	" 2.80	—	—
Oleo	" —	—	5.00
Valdivia	" 0.85	—	—
Gallo	" —	1.60	—
Bonoli	" 0.90	1.75	—
Porvenir	" 1.15	2.30	—
Delicia	" —	—	4.40
Urutau	" —	—	6.50
El Romano	" —	—	4.00

Suelto, el litro			\$ 0.85
Fideos, tipo común		Kilo	0.35
Cabello de Angel blanco "Minetti"		" "	0.65
Arroz común		" "	0.60
Arroz Glacé "AAA"		" "	0.75
Arroz Carolina "000"		" "	0.75
Arroz Carolina "0000"		" "	0.80
Avena Arrollada "Genser"		" "	0.80
Avena Arrollada "Bloch" en paquetes		" "	0.65
Avena Arrollada "Quaker Oats"		" "	0.85
Cebada Perlada tostada, en Paquetes		" "	0.35
Maíz pisado pelado blanco		" "	0.15
Frangollo		" "	0.15
Sémola de maíz		" "	0.15
Trigo pisado (pelado)		" "	0.25
Harina de trigo "000"		" "	0.20
Harina semita de trigo		" "	0.20
Harina de sémola de trigo		" "	0.50
Harina de arroz "Genser" paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de arvejas "Genser" paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de garbanzos "Genser" paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de lentejas "Genser" en paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de porotos "Genser" en paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de Habas "Genser" en paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Harina de Chuño "Genser" paquetes de 100 gramos		" "	0.20
Harina de Tapioca "Genser" paquetes de 1/4 kilo		" "	0.30
Arvejas - partidas		Kilo	0.65
Lentejas		" "	0.40
Lentejones comunes		" "	0.60
" gigantes		" "	0.65
Porotos — caballero		" "	0.40
" bolita Salteño		" "	0.30
Garbanzos — medianos		" "	0.40

FRUTAS SECAS:

Ciruelas N. A. — Paquetes de 1 kilo	\$ 1.70
Orejones	" 1.40
Pasas de uva	" 2.00
" Corinto	" 2.00
Ciruelas del país	" 1.00

JOBONES:

Federal — pan de 400 grms.	\$	0.20
Radical — " " " "	"	0.20
Campana — " " " "	"	0.20
Llauró — " " " "	"	0.20
" — cajas de una docena de panes	"	1.90

GRASAS:

De vaca "Oleo Margarina", en latas de 1 kilo	\$	0.60
De vaca "Oleo Margarita", en latas de 2 1/2 iklo	"	1.50
De vaca, suelta	kilo	0.50
De cerdo, suelta	"	0.80
De cerdo, lata chica	"	0.90
De cerdo lata grande	"	2.20
Alcohol de quemar, común	litro	0.60
Alcohol de quemar, brillante	"	0.70
Azúcar de primera	kilo	0.40
Azúcar de primera 5 a 10 kilos	"	4.00
Corned-Beef — lata de 340 grms.	"	0.40
Café Aguila o Loro — lata de 1 kilo	"	1.40
Café Aguila o Loro — lata de 1/4 kilo	"	0.35
Jamón del Diablo N. A. lata de de 1/4 kilo	"	0.40
Jamón del Diablo del país lata de 1/4 kilo	"	0.20
Dulce de membrillo o batata, latas de 1 kilo	"	0.80
Dulce de membrillo o batata, latas de 5 kilos	"	3.50
Kerosene	litro	0.20
Sal fina común, envasada	kilo	0.15
Sal fina común, envasada 1/2	"	0.10
Yerba tipo económico, con palo	"	0.70
" Flor de Lis	"	1.40
" La Hoja	"	1.20
" La Hoja 1/2	"	0.60
" La Hoja 1/4	"	0.30
" Salus	"	0.90
" Salus 1/2	"	0.45
" Salus 1/4	"	0.25
" Águila, Maipú o Palermo	"	0.80
Agua Lavandina — botella	litro	0.20
Almidón común del país, cajas de 100 grms.	"	0.10
Azul — en bolsitas c/u.	"	0.05
Cepillos de piso, sin cabo	"	0.50
Escobas, cabo blanco 4 hilos, c/u.	\$	0.60
Escobas, cabo blanco 5 hilos, c/u.	"	0.65
Prendedores de ropa, madera-docena	"	0.25
Puloil — tarro de 1/2 kilo	"	0.25
Relusol — tarro de 1/2-kilo	"	0.30
Soda para lavar	kilo	0.30
Trapos de piso — Algodón 0.55 x 0.60 mt., c/u	"	0.40
Trapos de piso — Especiales, otra calidad, c/u.	"	0.50
Carne de primera — 700 grms. de		

puchero y 300 de blando kilo " 0.50
 Carne de primera — 500 grms. de puchero y 500 grms. de blando kilo " 0.60
 Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3604 G

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.o 1122-letra P|942.

Vista la nota N.o 1561 de fecha 21 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía, en la que comunica que el señor Jefe de Policía don Navor J. Frías, se ha ausentado con destino a la Provincia de Mendoza en misión oficial confiada por el Poder Ejecutivo, y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 123 del Reglamento General de Policía vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — El señor Comisario de Ordenes don UBALDO M. PEIRONE, asumirá interinamente la Jefatura de Policía mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3605 G

Salta, Marzo 21 de 1941.

Expediente N.o 1010—Letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Concédese a contar desde el día 16 de marzo en curso quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don ENRIQUE

TORRES, Auxiliar de Publicidad de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente señalada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3606 G

Salta, Marzo 21 de 1942.

Expediente N.º 1104—Letra J]942.

Vista la nota N.º 259 de fecha 17 de Marzo en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita del Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Orán; de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha 20 de Agosto de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de ORÁN, Departamento del mismo nombre;

"Alcohol puro	litro	\$	4.40
Alcohol de quemar	"	"	0.70
Almidón	kilo	"	1.20
Arvejas	"	"	0.30
Arroz compuesto 50 % arroz entero, 25 % media grana y 25 % cuarta grana	kilo	"	0.80
Arroz media grana compuesto	"	"	
30 % arroz Ledesma	"	"	0.70
Azúcar de primera	10	"	3.80
Azúcar de primera	1	"	0.40
Café marca "Loro" ó "Aguila"			
Latas	1	"	1.30
Café marca "Loro" ó "Aguila"			
Latas	1/4	"	0.35
Carne común, 500 grms, carne de puchero, y punta de costillas y 500 grms. de carne blanda (Jamoncillo, queperí u otro blando igualmente bueno)	"	"	0.50
Cebada	"	"	0.15
Cebolla	"	"	0.15
Coned-beef lata 340 gramos	"	"	0.35
Corned-beef lata de 227 gramos	"	"	0.30
Escobas de 5 hilos cju.	"	"	0.65

Escobas de 4 hilos cju.	"	"	0.55
Fideos tipo común	kilo	"	0.30
Fideos tipo común en paquetes de	1/2	"	0.40
Frangollo	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	0.50
Grasa de cerdo suelta	"	"	0.80
Grasa de cerdo en latas de	1	"	0.90
Jabón común, pan de 530 gramos cju.	\$	"	0.15
Jabón Campana o Federal, pan de 530 grms. cju.	"	"	0.15
Habas	kilo	"	0.25
Harina de trigo "000"	"	"	0.20
Harina de maíz	"	"	0.15
Huevos, chacra o importados docena	"	"	0.60
Lentejas	kilo	"	0.45
Lenguas de cordero, latas de	1/2	"	1.00
Leche	litro	"	0.25
Maíz pelado	kilo	"	0.15
Manteca de leche	"	"	1.50
Pan familiar de Ira. en lugares de elaborac.	"	"	0.30
Pan familiar de Ira. a domicilio	"	"	0.35
Papas	"	"	0.15
Papas	los 10	"	1.40
Porotos bolita	"	"	0.35
Queso chaqueño	"	"	0.90
Queso chaqueño	los 10	"	8.50
Sal fina envasada	"	"	0.15
Sal suelta	"	"	0.05
Sal gruesa	"	"	0.05
Sardinas, latas de 500 grms. cju.	"	"	1.00
Sardinas, latas de 180 grms. cju.	"	"	0.40
Sardinas, latas de 250 grms. cju.	"	"	0.50
Sémola de trigo	kilo	"	0.50
Sémola de maíz	"	"	0.15
Trigo pelado	"	"	0.25
Trigo molido	"	"	0.40
Trigo molido	los 10	"	3.50

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3607 G

Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N.º 947—Letra D]942.

Vistas las notas del H. Tribunal Electoral de la Provincia de fechas 6 del mes en curso, cuyos textos se transcriben:

"Señor Presidente: la publicación de nóminas de candidatos, motivo de la factura precedente, se ha hecho en el diario "La Provincia" de conformidad a lo dispuesto por el H. Tribunal Electoral.

En cuanto al precio de tales publicaciones, el mismo no fué previamente convenido, pero debo informar a V. H. que que el diario "Nueva Epoca" presentó su factura —por idéntico concepto— por la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, Secretaría, fecha ut-supra. (Fdo): Lidoro Almada Leal —Secretario.

Salta, Marzo 6 de 1942. Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, autorizase el pago de la factura de que se trata, pero solo hasta la concurrencia de la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional. (Fdo.): David Saravia —Presidente".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital la suma de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 550.-) m/n. por publicación de la nómina de los candidatos proclamados por los partidos políticos, para las Elecciones Provinciales y Municipales, realizadas el día domingo 1.º de marzo en curso, ordenada por el H. Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3608 G

Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N.º 1103-letra J|942.

Vista la nota N.º 260 de fecha 18 de marzo en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole quiera considerar la posibilidad de modificar el Decreto de fecha 3 del cte, recaído en expediente N.º 801-letra M|942., en la parte que dispone que los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales de los Distritos de la Provincia, se

pongan en inmediato y directo contacto con la Comisión de Contralor del Comercio de Artículos de Primera Necesidad (Ministerio de Agricultura de la Nación) para la adquisición de harina de maíz.

La modificación solicitada sería en el sentido de que los funcionarios precitados, efectúen los pedidos del producto en cuestión, para sus respectivas jurisdicciones, directamente a ésta Junta de Control de Precios y Abastecimientos y nó al Organismo consignado en el Decreto arriba mencionado, la que previa consideración en particular de cada solicitud, dispondría la distribución en la forma más conveniente y eficaz, de acuerdo a lo resuelto en la sesión de la Junta en el día de ayer.

"Saludo a S. S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): Rogelio F. Cornejo — Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el decreto de fecha 3 de marzo en curso, recaído en expediente N.º 801-letra M|942., en el sentido de que los señores Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Municipales de los Distritos de la Provincia, efectúen los pedidos correspondientes a la adquisición de harina de maíz, para sus respectivas jurisdicciones directamente a la **Junta de Control de Precios y Abastecimientos**, en vez de la Comisión de Contralor del Comercio de Artículos de Primera Necesidad, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, a objeto de que, previa consideración en particular de cada solicitud, la Junta de Control de Precios y Abastecimientos disponga la distribución en la forma más conveniente y eficaz del producto en cuestión.

Art. 2.º — La Junta de Control de Precios y Abastecimientos queda facultada para hacer conocer a los señores Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales la modificación dispuesta en el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3609 G

Salta, Marzo '23 de 1942.

Expediente N.º 1001-letra A|942.

Visto este expediente por el que el señor Cornelio-Aguilera presenta factura de \$ 20.- por pensión en su garage, del coche de propiedad fiscal, marca "Ford", que presta servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Enero del corriente año; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor CORNELIO AGUILERA, la suma de VEINTE PESOS (\$ 20), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregado a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3610 G

Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N.º 1065-letra D|942.

Vista la nota de fecha 13 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor, por el mes de marzo del corriente año, de:

Pedro Baldi y Hno.

6.300 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 1.417,50.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del actual mes.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ

Y SIETE PESOS con 50|100 (\$ 1.417,50) m/n. a objeto de que proceda a cancelar la factura transcrita en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia-Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3611 G'

Salta, Marzo 23 de 1942.

Expediente N.º 632-letra D|942.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Administración del Diario local "LA PROVINCIA", la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de la publicación del aviso de licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuya publicación tuvo lugar desde el día 19 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año en curso, según comprobantes que se acompañan.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Julio Figueroa Medina**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 5843-H.

Salta, Marzo 25 de 1942.

Encontrándose en Cartera numerosas órdenes de pago prescriptas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4023 del Código Civil y concordantes, correspondientes a los ejercicios financieros de los años 1916 a 1931 inclusive, las que no han sido cobradas en su oportunidad por los interesados; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas de acuerdo a la disposición legal citada han caído bajo el imperio de la prescripción;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1.º — Procédase por contaduría General a la anulación de las siguientes órdenes de pago:

EJERCICIO 1916

N.º 27 por \$ 4.— m/n. (Cuatro pesos m/n); N.º 2593 por \$ 22.— (Veintidos pesos m/n); N.º 2595 por \$ 79.85. (Setenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos m/n.); N.º 997, por \$ 2.40 (Dos pesos con cuarenta centavos m/n); N.º 898, por \$ 16.— (Diez y seis pesos m/n.); N.º 1677, por \$ 10.— (Diez pesos m/n.); N.º 1911, por \$ 10.— (Diez pesos m/n.); N.º 2101, por \$ 10.— (Diez pesos m/n.); y N.º 682, por \$ 50.— (Cincuenta pesos m/n.).

EJERCICIO 1917

N.º 2255, por \$ 1.60. (Un peso con sesenta centavos m/n.); N.º 2521, por \$ 108.— (Ciento ocho pesos m/n.); N.º 1706, por \$ 22.80. (Veintidos pesos con ochenta centavos m/n.); N.º 1953 por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n); N.º 1620, por \$ 12.— (Doce pesos m/n.); y N.º 2808 por \$ 3.20. (Tres pesos con veinte centavos m/n.).

EJERCICIO 1918

N.º 2544, por \$ 140.— (Ciento cuarenta pesos m/n.); N.º 732, por \$ 5.50. (Cinco pesos con cincuenta centavos m/n.); N.º 1268, por \$ 13.95. (Trece pesos con noventa y cinco centavos m/n.); N.º 2565, por \$ 113.— (Ciento trece pesos m/n.); N.º 54, por \$ 135.60. (Ciento treinta y cinco pesos con sesenta centavos m/n.); N.º 1286, por \$ 13.75. (Trece pesos con setenta y

cinco centavos m/n.); N.º 1449, por \$ 80.— (Ochenta pesos m/n.); N.º 1448, por \$ 80.— (Ochenta pesos m/n.); N.º 1447, por \$ 80.— (Ochenta pesos m/n.); N.º 1446, por \$ 80.— (Ochenta pesos m/n.); N.º 2561, por \$ 30.— (Treinta pesos m/n.); N.º 1810, por \$ 3.25. (Tres pesos con veinticinco centavos m/n.); N.º 669, por \$ 3.75. (Tres pesos con setenta y cinco centavos m/n.); N.º 2560, por \$ 15.— (Quince pesos m/n.); N.º 1285, por \$ 10.70. (Diez pesos con setenta centavos m/n.); N.º 2167, por \$ 305.60. (Trescientos cinco pesos con sesenta centavos m/n.); N.º 1290, por \$ 89.22. (Ochenta y nueve pesos con veintidos centavos m/n.); N.º 1283, por \$ 2.50. (Dos pesos con cincuenta centavos m/n.); N.º 1282 por \$ 0.60. (Sesenta centavos m/n.); N.º 1271, por \$ 30.— (Treinta pesos m/n.); N.º 1237, por \$ 24.90. (Veinticuatro pesos con noventa centavos m/n.); y N.º 675, por \$ 33.90. (Treinta y tres pesos con noventa centavos m/n.).

EJERCICIO 1919

N.º 906, por \$ 48.— (Cuarenta y ocho pesos m/n.); falta en cartera; N.º 2024, por \$ 2.50. (Dos pesos con cincuenta centavos m/n.); N.º 2427, por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 995, por \$ 24.93. (Veinticuatro pesos con noventa y tres centavos m/n.); N.º 455, por \$ 90.— (Noventa pesos m/n.); N.º 326, por \$ 69.— (Sesenta y nueve pesos m/n.); N.º 2421, por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 266, por \$ 227.— (Doscientos veintisiete pesos m/n.); N.º 1306, por \$ 22.— (Veintidos pesos m/n.); y N.º 2023 por \$ 5.— (Cinco pesos m/n.).

EJERCICIO 1920

N.º 1728, por \$ 600.— (Seiscientos pesos m/n.); N.º 2209, por \$ 20.— (Veinte pesos m/n.); N.º 860, por \$ 24.93. (Veinticuatro pesos con noventa y tres centavos m/n.); N.º 1912, por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 1337 por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 1280, por \$ 15.— (Quince pesos m/n.); N.º 1311, por \$ 96.— (Noventa y seis pesos m/n.); N.º 1345, por \$ 30.80. (Treinta pesos con ochenta centavos m/n.); N.º 636, duplicado, por \$ 48.— (Cuarenta y ocho pesos m/n.); N.º 2370, por \$ 43.64. (Cuarenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos m/n.); N.º 1813, por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 1336, por \$ 44.— (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.º 1286, por \$ 26.66. (Veintiseis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.º 2449, por \$ 175.— (Ciento setenta y cinco pesos m/n.); N.º 1696, por \$ 110.— (Ciento diez pesos m/n.); N.º 699, por \$ 200.— (Doscientos pesos m/n.); N.º 1275, por \$ 10.— (Diez pesos m/n.); N.º 290, por \$ 2.40. (Dos pesos con cuarenta centavos m/n.); N.º 1415 por \$ 25.— (Veinticinco pesos m/n.); y N.º 480, por \$ 415.— (Cuatrocientos quince pesos m/n.).

EJERCICIO 1921

N.o 1849, por \$ 18.65, (Diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos m/n.); N.o 617, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.o 671, por \$ 10.—, (Diez pesos m/n.); N.o 543, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.o 510, por \$ 330.—, (Trescientos treinta pesos m/n.); N.o 2274, por \$ 54.—, (Cincuenta y cuatro pesos m/n.); N.o 1521, por \$ 125.—, (Ciento veinticinco pesos m/n.); N.o 1425, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 2361, por \$ 310.—, (Trescientos diez pesos m/n.); N.o 1248, por \$ 230.—, (Doscientos treinta pesos m/n.); N.o 2364, por \$ 310.—, (Trescientos diez pesos m/n.); N.o 2268, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 1472 por \$ 55. (Cincuenta y cinco pesos m/n.); N.o 2393, por \$ 22.—, (Veintidos pesos m/n.); N.o 918, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.o 2339, por \$ 147.50, (Ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 2338, por \$ 247.—, (Doscientos cuarenta y siete pesos m/n.); N.o 381, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.o 2332, por \$ 42.25, (Cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos m/n.); N.o 1453, por \$ 20.—, (Veinte pesos m/n.); N.o 2418, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 1452, por \$ 16.—, (Diez y seis pesos m/n.); N.o 2382, por \$ 120.—, (Ciento veinte pesos m/n.); N.o 1108, por \$ 17.90, (Diez y siete pesos con noventa centavos m/n.); N.o 252, por \$ 132.—, (Ciento treinta y dos pesos m/n.); N.o 572, por \$ 30.—, (Treinta pesos m/n.); N.o 2272, por \$ 232.—, (Doscientos treinta y dos pesos m/n.); N.o 1370, por \$ 40.—, (Cuarenta Pesos m/n.); N.o 2285, por \$ 354.—, (Trescientos cincuenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2357, por \$ 305.—, (Trescientos cinco pesos m/n.); N.o 1063, por \$ 55.—, (Cincuenta y cinco pesos m/n.); N.o 2312 por \$ 118.79, (Ciento diez y ocho pesos con setenta y nueve centavos m/n.); N.o 2412, por \$ 170.—, (Ciento setenta pesos m/n.); N.o 864, por \$ 20.—, (Veinte pesos m/n.); N.o 2410, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 2409, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 1228, por \$ 158 (Ciento cincuenta y ocho pesos m/n.); N.o 2398, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2397, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2396, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2395 por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 1296, por \$ 810.—, (Ochocientos diez pesos m/n.); N.o 2367, por \$ 310.—, (Trescientos diez pesos m/n.); N.o 2366, por 310.—, (Trescientos diez pesos m/n.); N.o 2354, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 2353, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 2352, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 2314, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 2335, por \$ 470.—, (Cuatrocientos setenta pesos m/n.); N.o 2172, por \$ 360.—, (Tres-

cientos sesenta pesos m/n.); N.o 1936, por \$ 221.40, (Doscientos veintiuno, cuarenta centavos m/n.); N.o 1704, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.o 1509, por \$ 4.350, (Cuatro mil trescientos cincuenta pesos m/n.); N.o 500, por \$ 5.—, (Cinco pesos m/n.); y N.o 1427, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.).

EJERCICIO 1922

N.o 3330, por \$ 63.80, (Sesenta y tres pesos con ochenta centavos m/n.); N.o 3328, por \$ 13.50, (Trece pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 3272, por \$ 160.—, (Ciento sesenta pesos m/n.); N.o 3187, por \$ 289.32, (Doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y dos centavos m/n.); N.o 2407, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 3294, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 3148, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 656, por \$ 153, (Ciento cincuenta y tres pesos m/n.); N.o 3390, por \$ 65.—, (Sesenta y cinco pesos m/n.); N.o 2936, por \$ 589.55, (Quinientos ochenta y nueve pesos cincuenta y cinco centavos m/n.); N.o 3349, por \$ 10.—, (Diez pesos m/n.); N.o 3149, por \$ 55.—, (Cincuenta y cinco pesos m/n.); N.o 3389, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 3179, por \$ 29.33, (Veintinueve pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 2636, por \$ 7.33, (Siete pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 3331, por \$ 14.95, (Catorce pesos con noventa y cinco centavos m/n.); N.o 3126 por \$ 120.—, (Ciento veinte pesos m/n.); N.o 3232 por \$ 17.—, (Diez y siete pesos m/n.); N.o 3139, por \$ 121.92, (Ciento veinte y un pesos con noventa y dos centavos m/n.); N.o 3138, por \$ 115.—, (Ciento quince pesos m/n.); N.o 3369, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 3368, por \$ 130.—, (Ciento treinta pesos m/n.); N.o 3316, por \$ 38.13, (Treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 3156 por \$ 215.—, (Doscientos quince pesos m/n.); N.o 3158, por \$ 180.—, (Ciento ochenta pesos m/n.); N.o 1010, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m/n.); N.o 3360, por \$ 110.—, (Ciento diez pesos m/n.); N.o 3358, por \$ 49.—, (Cuarenta y nueve pesos m/n.); N.o 481 por \$ 290, (doscientos noventa pesos m/n.); N.o 3345, por \$ 10.—, (Diez pesos m/n.); N.o 3170, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2567, por \$ 8.78, (Ocho pesos con setenta y ocho centavos m/n.); N.o 3147 por \$ 90.—, (Noventa pesos m/n.); N.o 3157, por \$ 165.—, (Ciento sesenta y cinco pesos m/n.); N.o 3344, por \$ 15.—, (Quince pesos m/n.); y N.o 3394, por \$ 90.—, (Noventa pesos m/n.).

EJERCICIO 1923

N.o 2940 por \$ 20.—, (Veinte pesos m/n.); N.o 1099, por \$ 4.33, (Cuatro pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 1108 por \$ 1.37, (Un peso con treinta y siete centavos m/n.); N.o

3092, por \$ 39.60, (Treinta y nueve pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 2439 por \$ 57.—, (Cincuenta y siete pesos m|n.); N.o 1838, por \$ 12.—, (Doce pesos m|n.); N.o 824, por \$ 90.—, (Noventa pesos m|n.); N.o 2052, por \$ 500.—, (Quinientos pesos m|n.); N.o 1337, por \$ 90.—, (Noventa pesos m|n.); N.o 895, por \$ 70.—, (Setenta pesos m|n.); N.o 2945, por \$ 13.01, (Trece pesos con un centavo m|n.).

EJERCICIO 1924

N.o 2600, por \$ 4.500.—, (Cuatro mil quinientos pesos m|n.); N.o 2601, por \$ 2.500.—, (Dos mil quinientos pesos m|n.); N.o 3738, por \$ 93.33.—, (Noventa y tres pesos con treinta y tres centavos m|n.); N.o 3656, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m|n.); N.o 1017 por \$ 140.—, (Ciento cuarenta pesos m|n.); N.o 1046, por \$ 115.—, (Ciento quince pesos m|n.); N.o 1048, por \$ 5.45, (Cinco pesos con cuarenta y cinco centavos m|n.); N.o 1241, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 3257, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 3258, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); 3570, por \$ 30.—, (Treinta pesos m|n.); N.o 3584, por \$ 100.—, (Cien pesos m|n.); N.o 3585, por \$ 625.—, (Seiscientos veinte y cinco pesos m|n.); N.o 3737, por \$ 259.40, (Doscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos m|n.); N.o 1028 por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 333 por \$ 75.—, (Setenta y cinco pesos m|n.); N.o 3627 por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 1016, por \$ 33, (Treinta y tres pesos m|n.); N.o 1015, por \$ 55.—, (Cincuenta y cinco pesos m|n.); N.o 958, por 39.26 (Treinta y nueve pesos con veinte y seis centavos m|n.); N.o 971, por \$ 16.—, (Diez y seis pesos m|n.); N.o 1024, por \$ 114.—, (Ciento catorce pesos m|n.); N.o 1045 por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1029, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1032, por \$ 53.33, (Cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n.).

EJERCICIO 1925

N.o 314, por \$ 131.99 (Ciento treinta y un pesos con noventa y nueve centavos m|n.); N.o 1786, por \$ 30.—, (Treinta pesos m|n.); N.o 846 por 6.66, (Seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 1461, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 2686, por \$ 1.517.—, (Mil quinientos diez y siete pesos m|n.); N.o 2902 por \$ 63.—, (Sesenta y tres pesos m|n.); N.o 3732, por \$ 12.60, (Doce pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 3373, por \$ 10.—, (Diez pesos m|n.); N.o 3701, por \$ 5.—, (Cinco pesos m|n.); N.o 3736, por \$ 15.—, (Quince pesos m|n.); N.o 3841 por \$ 5.—, (Cinco pesos m|n.); N.o 3842, por \$ 10.—, (Diez pesos m|n.); N.o 3743, por \$ 165.—, (Ciento sesenta y cinco pesos m|n.); N.o 1730, por

\$ 4.40, (Cuatro pesos con cuarenta centavos m|n.); N.o 1.300 por \$ 74.67, (Setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos m|n.); N.o 3697, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 1749 por \$ 25.51, (Veinticinco pesos con cincuenta y un centavos m|n.); N.o 3693 por \$ 47.—, (Cuarenta y siete pesos m|n.); N.o 688, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1780, por \$ 22.—, (Veintidos pesos m|n.); N.o 942, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1925, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m|n.); N.o 1759, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m|n.); N.o 2585, por \$ 49.88 (Cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos m|n.); N.o 3574, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m|n.); N.o 3670, por \$ 56.—, (Cincuenta y seis pesos m|n.); N.o 2840, por \$ 43.20, (Cuarenta y tres pesos con veinte centavos m|n.); N.o 1731, por \$ 80.—, (Ochenta pesos m|n.); N.o 601, por \$ 24.—, (Veinticuatro pesos m|n.); N.o 625 por \$ 12.75, (Doce pesos con setenta y cinco centavos m|n.).

EJERCICIO 1926

N.o 24, por \$ 100.—, (Cien pesos m|n.); N.o 2635 por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1178, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1328, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1639, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1933, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 1711, por \$ 498.65, (Cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos m|n.); N.o 810, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 809, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 808, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 4255, por \$ 500.—, (Quinientos pesos m|n.); N.o 3694, por \$ 88, (Ochenta y ocho pesos m|n.); N.o 4234, por \$ 4.40, (Cuatro pesos con cuarenta centavos m|n.); N.o 3610 por \$ 40.—, (Cuarenta pesos m|n.); N.o 2940, por \$ 16.—, (Diez y seis pesos m|n.); N.o 766, por \$ 510.—, (Quinientos diez pesos m|n.); N.o 1615, por \$ 238.97, (Doscientos treinta y ocho pesos con noventa y siete centavos m|n.); N.o 1434, por \$ 51.—, (Cincuenta y un pesos m|n.); y N.o 1490, por \$ 80.—, (Ochenta pesos m|n.).

EJERCICIO 1927

N.o 174, por \$ 22.—, (Veintidos pesos m|n.); N.o 2592, por \$ 225, (Doscientos veinticinco pesos m|n.); N.o 2741, por \$ 70.—, (Setenta pesos m|n.); N.o 2593, por \$ 12.50 (Doce pesos con cincuenta centavos m|n.); N.o 1624, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 2777, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3559, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 4227, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 2571, por \$ 58.50 (Cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos m|n.); N.o 3499, por \$

por \$ 9.50, (Nueve pesos con cincuenta centavos m|n.); N.o 3842, por \$ 126.—, (Ciento veintiseis pesos m|n.); N.o 1073, por \$ 16.13, (Diez y seis pesos con trece centavos m|n.); N.o 2193, por \$ 500.—, (Quinientos pesos m|n.); N.o 2783, por \$ 33.60, (Treinta y tres pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 2558, por \$ 16.—, (Diez y seis pesos m|n.); N.o 198, por \$ 80.—, (Ochenta pesos m|n.); N.o 244, por \$ 31.20, (Treinta y un pesos con veinte centavos m|n.); N.o 3567, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 805, por \$ 20.—, (Veinte pesos m|n.); N.o 3320, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 4555, por \$ 70.—, (Setenta pesos m|n.); N.o 3459, por \$ 70.—, (Setenta pesos m|n.); N.o 3960, por \$ 58.33, (Cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos m|n.); N.o 4350, por \$ 46.67, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y siete centavos m|n.); N.o 4351, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); y N.o 4532, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.).

EJERCICIO 1928

N.o 2299, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3115, por \$ 10.—, (Diez pesos m|n.); N.o 3766, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 4100, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 3890, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3850, por \$ 20.—, (Veinte pesos m|n.); N.o 4710, por \$ 33.—, (Treinta y tres pesos m|n.); N.o 2240, por \$ 13.50, (Trece pesos con cincuenta centavos m|n.); N.o 4218, por \$ 30.60, (Treinta pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 2599, por \$ 21.60, (Veintiun pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 4845, por \$ 500.—, (Quinientos pesos m|n.); N.o 2519, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3229, por \$ 17.60, (Diez y siete pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 4487, por \$ 14.65, (Catorce pesos con sesenta y cinco centavos m|n.); N.o 1683, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 1984, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 2420, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 2863, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 3384, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 3768, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 4103, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n.); N.o 2933, por \$ 2.000.—, (Dos mil pesos m|n.); N.o 4580, por \$ 20.10, (Veinte pesos con diez centavos m|n.); N.o 4740, por \$ 324.—, (Trescientos veinticuatro pesos m|n.); N.o 1370, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3891, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 4083, por \$ 901.—, (Novecientos un pesos m|n.); N.o 3553, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m|n.); N.o 3554, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m|n.); N.o 4713, por \$ 150.—,

(Ciento cincuenta pesos m|n.); N.o 4777, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m|n.); N.o 4896, por \$ 9.60, (Nueve pesos con sesenta centavos m|n.); N.o 1294, por \$ 3.25, (Tres pesos con veinticinco centavos m|n.); N.o 4077, por \$ 81.—, (Ochenta y un pesos m|n.); N.o 470, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 471, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3927, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m|n.); N.o 418, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 581, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 513, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 1240, por \$ 153.—, (Ciento cincuenta y tres pesos m|n.); N.o 905, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 1924, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 4757, por \$ 70.—, (Setenta pesos m|n.); y N.o 3191, por \$ 129.99, (Ciento veintinueve pesos con noventa y nueve centavos m|n.).

EJERCICIO 1929

N.o 718, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m|n.); N.o 2349, por \$ 42.—, (Cuarenta y dos pesos m|n.); N.o 1841, por \$ 135, (Ciento treinta y cinco pesos m|n.); N.o 1748, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 4747, por \$ 190, (Ciento noventa pesos m|n.); N.o 5449, por \$ 23.34, (Veintitrés pesos con treinta y cuatro centavos m|n.); N.o 3805, por \$ 89, (Ochenta y nueve pesos m|n.); N.o 5377, por \$ 3.468.40, (Tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos m|n.); N.o 5376, por \$ 193.30, (Ciento noventa y tres pesos con treinta centavos m|n.); N.o 143, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 352, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 677, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 1089, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m|n.); N.o 5347, por \$ 14.67, (Catorce pesos con sesenta y siete centavos m|n.); N.o 3908, por \$ 22.—, (Veintidós pesos m|n.); N.o 3413, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3726, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 4321, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 4790, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 5364, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 5536, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 905, por \$ 98.85, (Noventa y ocho pesos con ochenta y cinco centavos m|n.); N.o 3535, por \$ 10.50, (Diez pesos con cincuenta centavos m|n.); N.o 3778, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3804, por \$ 156.93, (Ciento cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos m|n.); N.o 5097, por \$ 13.90, (Trece pesos con noventa centavos m|n.); N.o 5426, por \$ 36.—, (Treinta y seis pesos m|n.); N.o 5747, por \$ 1.000.—, (Un mil pesos m|n.); N.o 3460, por \$ 1.50, (Un peso con cincuenta centavos m|n.); N.o 3766, por \$ 20.—, (Veinte pesos m|n.); N.o 4352, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 5004, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m|n.); N.o 3557, por \$ 28.45, (Veintiocho pesos con cua-

renta y cinco centavos m/n.); N.o 1185, por \$ 67.50, (Sesenta y siete pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 3562, por \$ 29.—, (Veintinueve pesos m/n.); N.o 5166, por \$ 5.—, (Cinco pesos m/n.); N.o 3779, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m/n.); N.o 3780, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m/n.); N.o 3781, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m/n.); N.o 140, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 358, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 688, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 1066, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 1704 por \$ 46.66 (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 1973, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 2031, por \$ 20.—, (Veinte pesos m/n.); N.o 2816, por \$ 46.66, (Cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 3638 por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 5412, por \$ 16.—, (Diez y seis pesos m/n.); N.o 5750, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.o 4360, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 4789, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 5035, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 5297, por \$ 52.—, (Cincuenta y dos pesos m/n.); N.o 5541 por \$ 44.—, Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 1866 por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.o 129, por \$ 5.40, (Cinco pesos con cuarenta centavos m/n.) N.o 1868 por \$ 75.—, (Setenta y cinco pesos m/n.); N.o 3533, por \$ 44.50, (Cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 3770, por \$ 20.—, (Veinte pesos m/n.); N.o 3801, por \$ 22.—, (Veintidos pesos m/n.); N.o 1039, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 1466, por \$ 36.60, (Treinta y seis pesos con sesenta centavos m/n.); N.o 1649, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 2111 por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 2388, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 3565, por \$ 195.07, (Ciento noventa y cinco pesos con siete centavos m/n.); N.o 3807 por \$ 90.—, (Noventa pesos m/n.); N.o 3848, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 5742, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 5743, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 5792, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 3791, por \$ 180.—, (Ciento ochenta pesos m/n.); N.o 3811, por \$ 51.33, (Cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 2229, por \$ 44.—, Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 2230, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 3783, por \$ 119.—, (Ciento diez y nueve y N.o 3808, por \$ 30.—, (Treinta pesos moneda nacional).

treinta y dos centavos m/n.); N.o 5227, por \$ 85.98, (Ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos m/n.); N.o 5570, por \$ 204.—, (Doscientos cuatro pesos m/n.); N.o 4968, por \$ 255.—, (Doscientos cincuenta y cinco pesos m/n.); N.o 4809, por \$ 43.33, (Cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 3358, por \$ 25.—, (Veinticinco pesos m/n.); N.o 4763, por \$ 79.98, (Setenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos m/n.); N.o 4775, por \$ 26.—, (Veintiseis pesos m/n.); N.o 5305, por \$ 22.80, (Veintidos pesos con ochenta centavos m/n.); N.o 5670, por \$ 37.50, (Treinta y siete pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 5671, por \$ 4.50, (Cuatro pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 5498, por \$ 65.—, (Sesenta y cinco pesos m/n.); N.o 3833, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 3991, por \$ 18.—, (Diez y ocho pesos m/n.); N.o 4516, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 6056, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 6268, por \$ 691.53, (Seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centavos m/n.); N.o 4386, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 5926, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 5925, por \$ 51.33, (Cincuenta y un pesos con treinta y tres centavos m/n.); N.o 3668, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 3491, por \$ 70.—, (Setenta pesos m/n.); N.o 4481, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 482, por \$ 60.—, (Sesenta pesos m/n.); N.o 6167, por \$ 66.66 (Sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.); N.o 3028, por \$ 2.50, (Dos pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 6221, por \$ 23.30, (Veintitres pesos con treinta centavos m/n.); N.o 5880, por \$ 33.91, (Treinta y tres pesos con noventa y un centavos m/n.); N.o 3944, por \$ 17.50; (Diez y siete pesos con cincuenta centavos m/n.); N.o 6140, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m/n.); N.o 6195, por \$ 160.—, (Ciento sesenta pesos m/n.); N.o 3435 por \$ 160.—, (Ciento sesenta pesos m/n.); N.o 4529, por \$ 160.—, (Ciento sesenta pesos m/n.); N.o 5559, por \$ 160.—, (Ciento sesenta pesos m/n.); N.o 6244, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.o 6245, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.o 6246, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.o 961, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 2201, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 2769, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 2770, por \$ 150.—, (Ciento cincuenta pesos m/n.); N.o 3342 por \$ 300.— (Trescientos pesos m/n.); N.o 5016, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 6247, por \$ 300.—, (Trescientos pesos m/n.); N.o 4944, por \$ 44.—, (Cuarenta y cuatro pesos m/n.); N.o 6079, por \$ 27.77, (Veintisiete pesos con sesenta y siete centavos m/n.); y N.o 1990, por \$ 138.60, (Ciento treinta y ocho pesos con sesenta centavos m/n.).

EJERCICIO 1930

N.o 5587, por \$ 69.—, (Sesenta y nueve pesos m/n.); N.o 6193, por \$ 6.32, (Seis pesos con

EJERCICIO 1931

N.º 967, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m/n.); N.º 1220, por \$ 75.18, (Setenta y cinco pesos con diez y ocho centavos m/n.); N.º 1248, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1249, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1250, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1251, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1252, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1253, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1254, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1255, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1256, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1573, por \$ 180.—, (Ciento ochenta pesos m/n.); N.º 1574, por \$ 180.—, (Ciento ochenta pesos m/n.); N.º 1154, por \$ 110.—, (Ciento diez pesos m/n.); N.º 1289, por \$ 100.—, (Cien pesos m/n.); N.º 1044, por \$ 19.—, (Diez y nueve pesos m/n.); N.º 1131, por \$ 247.08, (Doscientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos m/n.); N.º 1208, por \$ 25.—, (Veinticinco pesos m/n.); N.º 1068, por \$ 350.—, (Trescientos cincuenta pesos m/n.); N.º 722, por \$ 200.—, (Doscientos pesos m/n.); N.º 1089, por \$ 13.50, (Trece pesos con cincuenta centavos m/n.); N.º 1137 por \$ 8.06, (Ocho pesos con seis centavos m/n.); N.º 1295, por \$ 30.—, (Treinta pesos m/n.); N.º 1375, por \$ 40.—, (Cuarenta pesos m/n.); N.º 1195, por \$ 1.000.—, (Un mil pesos m/n.); N.º 1271 por \$ 1.000.—, (Un mil pesos m/n.); N.º 1379, por \$ 500.—, (Quinientos pesos m/n.); N.º 1166 por \$ 20.10, (Veinte pesos con diez centavos m/n.); N.º 1079, por \$ 35.—, (Treinta y cinco pesos m/n.); N.º 1082 por \$ 30.—, (Treinta pesos m/n.); N.º 1134, por \$ 15.—, (Quince pesos m/n.); N.º 1272, por \$ 50.—, (Cincuenta pesos m/n.); N.º 1491/6, por \$ 80.—, (Ochenta pesos m/n.); y N.º 1491/4, por \$ 80.—, (Ochenta pesos m/n.).

Art. 2.º — Descárguese el importe de \$ 79.480.02, (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/N.) de la cuenta respectiva y archívense las órdenes de pago en Contaduría general con la leyenda de "ANULADAS, POR DECRETO DE FECHA 25, DE MARZO DE 1942".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5844—Salta, Marzo 25 de 1942.—

Expediente N.º 2054—letra P/1942.—
Vistas las actuaciones contenidas en el

presente expediente, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Nómbrase Encargado de la percepción de impuestos a los Bosques Fiscales de la zona de Anta al señor Rómulo Bini, en reemplazo de Don José Puertas.—

Art. 2.º.— El receptor nombrado prestará la fianza correspondiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5845—Salta, Marzo 25 de 1942.—

Expediente N.º 1784—letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago, factura de \$ 350.—, presentada por la Casa A. & M. Casasco & Cía., en concepto de provisión de papel «Oce Amonia» para planos del Hotel de Turismo; atento a los comprobantes agregados y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 350.— (Trescientos Cincuenta Pesos m/n.), que se liquidará y abonará por Contaduría General a la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta a fin de que con dicho importe abone a la casa A. & M. Casasco & Cía. en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida «Hotel de Turismo — Terrenos — Construcciones y Mobiliario». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5846—Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N° 1519—Letra D/1942.—
Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas, solicita la provisión de tres roys de papel amoniacal a fin de que la Dirección General de Obras Públicas confeccione copias del plano catastral de la Provincia; y atento a los presupuestos presentados a Depósito, Ministros y contralor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Librería San Martín a proveer a Depósito, Ministros y Contralor, con destino a la Dirección General de Rentas, para los fines especificados precedentemente, tres roys de papel amoniacal al precio total de \$ 25.50—(Veinte y Cinco Pesos con Cincuenta Centavos $\frac{5}{10}$), cuyo egreso se imputará al Inciso 5) Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo abonarse en su oportunidad al adjudicatario —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5847— Salta, Marzo 25 de 1942.

Expediente N° 1874—Letra C/1942.—
Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto que le fuera requerido a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la impresión y confección de 500 ejemplares del Mensaje que ha de leer el Excmo. Señor Gobernador el día 1º de Mayo próximo ante la H. Asamblea Legislativa; y atento al monto de dicho presupuesto que resulta con-

veniente a los intereses fiscales y la concurrencia de las cláusulas contempladas en el inciso b) del artículo 38 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, para la impresión y confección de 500 ejemplares del Mensaje en papel pluma de primera clase y tapa cartulina nube, con sujeción al número de páginas que resultaren en su oportunidad debiendo aplicarse en este caso los artículos que se mencionan en el mismo como así también el recargo consignado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5) Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5848—Salta, Marzo 25 de 1942.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1º del decreto N° 5805, de fecha Marzo 18 del corriente año, en el sentido de que se amplía el plazo para la presentación de las propuestas en la licitación de precios para moblaje, decorado y demás elementos complementarios de los locales del Hotel de Turismo de propiedad del Gobierno de la Provincia hasta el día 20 de Abril próximo, a horas 11 (once) en que se abrierán las propuestas con intervención del señor Escribano de Gobierno, en el Despacho del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, pudiendo concurrir a este acto los interesados o los

representantes debidamente acreditados que éstos designen.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5849—Salta, Marzo 26 de 1942.—

Expediente N° 1633—Letra D/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a solicitud de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con el fin de realizar la impresión en los talleres de la primera Repartición citada, de 500 ejemplares de la Constitución de la Provincia. Siendo necesario contar con existencia suficiente de los ejemplares de mención y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor, la impresión en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de 500 ejemplares de la Constitución de la Provincia al precio total de \$ 229 70— (Doscientos Veinte y Nueve Pesos Con Setenta Centavos M/N.), de conformidad con las especificaciones y modelo agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º. — El importe del trabajo de referencia se liquidará y abonará en su oportunidad con imputación al inciso 5) Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5850—Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N° 927—Letra D/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 2.000—^{m/n} a fin de realizar los trabajos necesarios de limpieza y encauce del arroyo denominado El Molino (Departamento de Guachipas), por cuanto el mismo se encuentra obstruido causando perjuicios sobre las propiedades vecinas, y solicita a la vez el nombramiento del señor Miguel Rodríguez para ocupar el cargo de Capataz con la asignación mensual de \$ 125—^{m/n},

Por ello y teniendo en cuenta la urgencia de realizar dichos trabajos para evitar perjuicios mayores que los ya ocasionados a los propietarios riverenos del arroyo El Molino; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 16 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. — Líquidese a la Dirección General de Obras Públicas con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 2.000— (Dos Mil Pesos ^{m/n}), a fin de que con dicho importe proceda a realizar los trabajos necesarios de limpieza y encauce del arroyo El Molino (Departamento de Guachipas).—

Art. 2.º. — Nómbrase en el carácter de extraordinario y hasta tanto la Dirección General de Obras Públicas juzgue necesario la prestación de sus servicios, Capataz de la obra indicada en el artículo 1.º, al señor Miguel Rodríguez, con la asignación mensual de \$ 125— (Ciento Veinte y Cinco Pesos ^{m/n}), que deberá ser atendido con la Partida que se ordena liquidar precedentemente.—

Art. 3.º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5851—Salta, Marzo 26 de 1942.

Expediente N° 1662—Letra S/1942.—

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la factura N° 3 a favor de la Empresa Constructora Siemens Bauunion que realiza las obras del Hotel de Turismo, por un monto total de \$ 5.396.05 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Con Cinco Centavos $\frac{m}{n}$), por concepto de los trabajos adicionales que en la misma se detallan, y que han sido ejecutados fuera de contrato por considerarlos de indispensable necesidad para la mejor terminación de la obra de referencia,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.396.05 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Con Cinco Centavos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará a la Empresa Constructora del Hotel de Turismo Siemens Bauunion, en cancelación de la factura elevada por la Dirección General de Obras Públicas, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «Hotel de turismo, Terreno, Construcciones y Mobiliario de la Ley 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5852—Salta, Marzo 30 de 1942.—

Expediente N° 1730 letra M/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Muñoz, Fernández y Cia., propietarios de la Tienda «LA MUNDIAL» de esta Capital, por concepto de confección de cuatro uniformes para los Ordenanzas de la H. Cámara de Diputados; y atento a la conformidad pres-

tada por el señor Secretario de la misma y lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 400 (Cuatrocientos Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a los señores Muñoz, Fernández y Cia., propietarios de la Tienda «LA MUNDIAL», en cancelación de la factura que por provisión de cuatro uniformes para los Ordenanzas de la H. Cámara de Diputados corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 1—Item 2—Partida 11—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5853—Salta, Marzo 31 de 1942.—

Expediente N° 6309—Letra C/1941.—

Visto este expediente al cual corren agregadas las facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A. por concepto de provisión de energía eléctrica a las dependencias de la Administración que se detallan en la nota de fecha 18 de Agosto de 1941, agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 921.99 (Novecientos Veinte y un Pesos con Noventa y Nueve Centavos M/N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., en cancelación de las facturas que por provisión de energía eléctrica durante el mes de Julio de 1941, corren agregadas al expediente de nu-

meración y letra arriba citado y de conformidad al detalle contenido en las mismas. —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Ítem 6— Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5854 - Salta, Marzo 31 de 1942. —

Expediente N° 2368 — Letra C/1942. —

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 11, extendido a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos), cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.221 85; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 2.221 85
Retención 10% garantía de obra.....	\$ 222.18
Retención pago Imp. Réditos.....	« 6.67
Saldo a favor del contratista	« 1.995.—
	<hr/>
	\$ 2.221.85 \$ 2.221.85

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista JUAN CATALANO, la suma de \$ 2221 85— (Dos Mil Doscientos Veinte y Un Pesos Con Ochenta y Cinco Centavos M/N), importe del certificado N° 11, por las obras de la escuela Gobernador Solá (Cerrillos), imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1154 de Educación Física. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5855 - Salta, Marzo 31 de 1942. —

Expediente N° 2369 — Letra C/1942. —

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 4 (adicional), a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos), cuyo importe asciende a la suma de \$ 375.16; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 373.16
Retención 3% Imp. Reditos	« 1.12
Líquido a pagar	« 372.04

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Juan Catalano, la suma de \$ 373 16—(Trescientos Setenta y Tres Pesos Con Diez y Seis Centavos M/N.), importe del certificado adicional N° 4 —por las obras Escuela Gobernador Solá (Cerrillos); imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5856 — Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N° 2132 letra S/942.—

Vista la solicitud que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la que la Sociedad Anónima Industria Textiles y Anexos (S. A. I. T. A.), solicita acogerse a la Ley de protección Industrial N° 635 de fecha 19 de julio de 1941; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el señor fiscal de Gobierno y Contaduría General y atento a lo dispuesto por el decreto de fecha enero 12 de 1933, en el que se establecía que los antecesores de la firma recurrente cuyo edificio y demás instalaciones han sido adquiridos por la S. A. I. T. A., habían llenado oportunamente todos los requisitos establecidos por la anterior ley de Protección Industrial del 22 de diciembre de 1932, lo que implícitamente significa el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley vigente que exige como inversión mínima de \$ 300.000— de capital, para las fábricas de tejido que industrialicen lana, algodón y otras materias textiles, lo que en este caso se ha efectuado con exceso;

Que estableciendo la Ley 635 que los interesados al presentar la solicitud harán un depósito en concepto de garantía a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia equivalente al 3% del capital que deben invertir de acuerdo con esta ley, y habiendo cumplido con dicha exigencia la S. A. I. T. A., como consta a fs. 4 del expediente precedentemente citado, en el que corre la solicitud de depósito y nota de ingreso de la Contaduría General, por la suma de \$ 373.16 depositada en concepto de garantía al 3% establecido por la Ley N° 635 y no concurriendo circunstancia alguna que se oponga a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase acogida a los beneficios de la Ley N° 635 a la Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos (S. A. I. T. A.) por el término y en las condiciones establecidas en dicha Ley

Art. 2º.— Caducarán los beneficios acordados por el presente decreto a la Sociedad Anónima Industria Textiles y Anexos, perdiendo el depósito en garan-

stía mencionado, si sobreviniera una paralización en el funcionamiento de su fábrica ubicada en esta ciudad y amparada por los beneficios de la Ley 635, si dicha paralización excediera al término de un año sin causa justificada a juicio del Poder Ejecutivo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5857—Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N° 2220—letra B/1942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 6 final, extendido a favor del contratista Don Carlos Bombelli, por la obra «Escuela de Chicoana», cuyo importe asciende a la suma de \$ 6 260.05; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto		\$ 6.260.05
Retención 10% garantía de obra	\$ 626.—	
Retención para pago Impuesto Réditos	« 18.78	
Saldo a favor del contratista	« 5.615.27	
	<u>\$ 6 260 05</u>	<u>\$ 6.260.05</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli, la suma de \$ 6 260 05— (Seis Mil Doscientos Sesenta Pesos con Cinco Centavos M/N.), importe del certificado N° 6 final, por las obras de la Escuela de Chicoana; imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5858—Salta, Marzo 31 de 1942.

Expediente N° 2228—letra S/942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 1 final extendido a favor de los contratista José J. Saravia y Francisco Crescini, por las obras de reparaciones en el juzgado de Primera Nominación en lo Civil, cuyo importe asciende a la suma de \$ 2 325.02; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto.....	\$ 2 325 02	
Retención 10% garantía de obras ..	\$ 232 50	
Retención pago Impuesto Réditos ..	« 6 98	
Saldo a favor del contratista....	« 2085 54	
	<u>\$ 2.325 02</u>	<u>\$ 2 325 02</u>

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los contratista José J. Saravia y Francisco Crescini, la suma de \$ 2 325.02— (Dos Mil Trescientos Veinticinco Pesos con Dos Centavos M/N.), importe del certificado N° 1 final por las obras de refección en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil; imputándose el gasto a la Ley 386 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo los contratistas pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5859—Salta, Abril 6 de 1942.—

Expediente N° 1180—D/942—(N° 451-D—de la Dirección General de Minas) y agregado N° 580—D/942—

Visto el expediente agregado en el que corre una presentación formulada por los señores Rogelio Díez y Martín Saravia, de fecha 28 de Enero del año en curso, por sus derechos y en representación de los señores Trygve Thon y Bank Swinburn, hoy su sucesión y en el que interponen recurso de apelación a la resolución dictada con fecha 12 de Diciembre de 1941 por el señor Director General de Minas, notificada por carta certificada con aviso de retorno en la que no se hace lugar a un pedido de prórroga por el término de quince meses para establecer los trabajos mineros y practicar reconocimiento de las vetas en el permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos en el lugar Cerro «Palta—Horco» del Departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación interpuesto ante el Poder Ejecutivo lo ha sido con fecha 28 de Enero de 1942 y la resolución dictada es de fecha 12 de Diciembre de 1941, notificada con fecha 23 del mismo mes y año;

Que el artículo 13º de la Ley N° 507, modificatoria de la Ley 10903, establece que podrá recurrirse de las resoluciones del Director General de Minas que no sean de mero trámite y tampoco motivada por oposición de particulares dentro del término de cinco días de su notificación, término que es de carácter perentorio por así imponerlo el artículo 21º Apartado 2º del decreto reglamentario del trámite minero;

Que resultando en consecuencia que se ha interpuesto fuera de término la apelación de referencia, corresponde desestimar la presentación formulada, conforme lo indica el señor Fiscal de Gobierno (ad-hoc) en su dictamen de fecha 30 de Marzo ppdo;

Por ello,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por los señores Rogelio Diez y Martín Saravia, por sus propios derechos y en representación de los señores Trygve Thon y Bank Swinburn, hoy su sucesión en el expediente de numeración y letra arriba citado y en consecuencia se confirma la resolución que corre a fs. 32 del mismo expediente, de fecha 12 de Diciembre de 1941 del señor Director General de Minas por la que no se hace lugar a la prórroga solicitada para instalar trabajos mineros y practicar reconocimientos de vetas.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Puebla

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5860 - Salta, Abril 6 de 1942.—

Expediente N° 2522—letra C/1942.—

Vista la propuesta formulada por el Centro de Jubilados de la Provincia, para designar los miembros que han de integrar la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Vice-Presidente l.º del H. Senado en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese Vocales de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, designándose por un período legal de funciones (Artículo 5º de la Ley N° 207), a los jubilados señores Zenón Arias y Jorge Gutiérrez.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Puebla

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SIN NUMERO

Salta, Enero 23 de 1942.—

Expediente N° 3804 letra W/941.—
Agregados:—Expedientes números 3805
letra W/941, 3788—letra W/941 y 3976
letra M/941.—

Vistos estos expedientes, relativos a las facturas presentadas al cobro por los señores V. D. Wettern Hnos., con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, y con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión a los pueblos de TARTAGAL (Departamento de Orán) y de SAN AGUSTIN—Distrito Municipal de La Merced—(Departamento de Cerrillos), de dos (2) gimnasios completos; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición fué autorizada por resolución de fecha Setiembre 1º de 1941, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley N° 439 de Setiembre 29 de 1937;—

Que con fecha Diciembre 26 de 1941 se ha remitido a los señores Intendente Municipal de Tartagal, don Juan José Traversi, y Presidente de la Comisión Municipal de la Merced, don Francisco Juncosa, respectivamente, la documentación correspondiente a la provisión de los gimnasios completos precedentemente referidos;—

Que, por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de las facturas respectivas;— y, sobre el particular, cabe dejar constancia que los señores V. D. Wettern Hnos., por escritura N° 150—de fecha 16 de Setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal por ante los Escribanos Hernán R. Seeber y Horacio I. Cranwell, cuyo primer testimonio corre agregado al expediente N° 3049—letra S/941, ceden a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Comercial Thyssen—Limitada, Thyssen Lametal» la cantidad de \$ 15.000 M/N., por la que resulte corresponder a los señores V. D. Wettern Hnos. con tra la Ju ta de Educación Física de la

Provincia por la provisión de los gimnasios completos que les fueron adjudicados en Resolución citada del 1° de Setiembre de 1941.—En la referida escritura se expresa, además que; «Los pagos que el Gobierno de la Provincia de Salta» (Junta de Educación Física) efectúe, a medida que se provean los gimnasios deberán realizarse, en la siguiente forma; un 60% para la cesionaria, hasta cubrir la suma cedida de \$ 15.000 M/N y el saldo a la cedente.—

Por tanto:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, en su carácter de Presidente de la Junta de Educación Física de la Provincia.—

RESUELVE:

1°.—Librese el cheque N° 071307 serie B, cuenta N° 524—, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1800 M/N, a la Orden de la Compañía Industrial y Mercantil THYSEN LA METAL—Sucursal Salta, en concepto de pago del 60% del importe de \$ 3.000 correspondiente a la factura por provisión de 2 gimnasios completos a las localidades de Tartagal y de San Agustín de la Merced cuyos originales corren agregados al expediente N° 3804— letra W/941, y en concepto de cesionarios de los señores V. D. Wettern Hnos. con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.—

2°.— Librese el cheque N° 071308 serie B, cuenta N° 524—, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 1.326.45 M/N., a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wettern Hnos, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, por la suma de \$ 1.325.05, en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente N° 3804 letra W/941, por los conceptos que a continuación se expresan:

a) \$ 1.200 m/n equivalente al 40% restante del importe total de los dos gimnasios completos provistos e instalados en los pueblos de Tartagal y San Agustín de la Merced, al precio de \$ 1.500 cada gimnasio;—

b) \$ 125.05 m/n., por fletes pagados por los nombrados señores V. D. Wettern Hnos. según recibos N°s. 123356 y

123355 de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al transporte de los citados gimnasios desde Estación Retiro hasta las Estaciones «Manuela Pedraza» y «La Merced», respectivamente.— El 50% sobre el importe de dichos fletes pertenece a la Junta de Educación Física, y su reintegro deberá solicitarse oportunamente de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.—

c) \$ 1.40 m/n., importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

2°.— Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovcletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SIN NUMERO.

Salta, Enero 24 de 1942. —

Expediente n° 56—letra W/942.—

Visto este expediente relativo a la factura presentada al cobro por los señores V. D. Wettern Hermanos, con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal, y con cargo a la junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión al pueblo de Iruya, de un gimnasio completo;— y

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición fué autorizado por Resolución de fecha setiembre 1° de 1941, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley n° 439 de setiembre 29 de 1937;—

Que con fecha 14 de enero en curso el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Iruya, don José Belmonte García, informa haber recibido a conformidad los elementos integrantes del referido gimnasio;—

Que, por consiguiente, corresponde la liquidación y pago de la factura respectiva;— y sobre el particular, cabe dejar constancia que los señores V. D. Wettern Hermanos, por escritura n° 150 de fecha 16 de setiembre de 1941, labrada en la Capital Federal por ante los escribanos Hernán R. Seeber y Horacio J. Cranwell cuyo primer testimonio corre agregado al expediente n° 3049

letra S/941., ceden a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada y Thyssen Lametal» la cantidad de \$ 15.000.— $\frac{m}{n}$, por lo que resulte corresponder a los señores V. D. Wettern Hermanos contra la Junta de Educación Física de la Provincia por la provisión de los gimnasios completos que le fueron adjudicados en Resolución citada del día 1º de setiembre de 1941.—

En la referida escritura se expresa, además que Los pagos que «el Gobierno de la Provincia de Salta (Junta de Educación Física) efectúe, a medida que se provean los gimnasios, deberán realizarse en la siguiente forma: Un sesenta por ciento (60%) para la cesionaria hasta cubrir la suma de \$ 15.000 $\frac{m}{n}$, y, el saldo a la cedente».—

Por tanto:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

1º Librese el cheque n° 071311 Serie B— Cuenta n° 524, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de Novecientos Pesos (\$ 900.—) a la orden de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen, Lametal — Sucursal Salta—, en concepto de pago del 60% del importe de mil quinientos pesos (\$ 1.500) $\frac{m}{n}$, correspondiente a la factura que por provisión de un gimnasio completo a la localidad de Iruya corre agregada al expediente n° 56—letra W/942., y en concepto de cesionarios de los señores V. D. Wettern Hermanos, con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.—

2º.— Librese el cheque n° 071312 Serie «B»— cuenta n° 524— contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 55/100 (\$ 664,55) $\frac{m}{n}$, a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wettern Hermanos con domicilio en la calle Perú 269 de la Capital Federal por la suma de Seiscientos Sesenta y Tres Pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 663,85) $\frac{m}{n}$, en cancelación de la factura que corre agre-

gada al expediente n° 56—W/942, por los conceptos que a continuación se expresan:—

a) \$ 600.— $\frac{m}{n}$, equivalente al 40% del importe total de un gimnasio completo provisto e instalado en el pueblo de Iruya al precio de \$ 1.500.— $\frac{m}{n}$.—;

b) \$ 63,85.— por flete pagado por los nombrados señores V. D. Wettern Hermanos, según recibo n° 124216 de los FF.CC. del Estado, correspondiente al transporte del citado gimnasio desde Estación Retiro hasta Estación Iturbe (para la localidad de Iruya).— el 50 % sobre el importe de dicho flete pertenece a la Junta de Educación Física y su reintegro deberá solicitarse oportunamente a la Administración General de los FF.CC. del Estado;—

c) \$ 0,70.— importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

3º.— Dése al Libro de Actas de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SIN NUMERO.

Salta, Enero 24 de 1942.—

Expediente n° 4050—letra W/942.—

Visto este expediente, relativo a las facturas presentadas al cobro por los señores V. D. Wettern Hermanos, con domicilio en la calle Perú n° 269 de la Capital Federal, y con cargo a la Junta de Educación Física de la Provincia, por concepto de la provisión a los pueblos de la Silleta, jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, y de La Caldera, respectivamente, de dos gimnasios completos;— y,

CONSIDERANDO:

Que la referida adquisición fué autorizada por Resolución de fecha setiembre 1º de 1941 con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 439 de setiembre 29 de 1937;—

Que por comunicación de fecha diciembre 24 de 1941 y enero 7 de 1942 en curso, el señor Presidente de la Comisión Municipal de la Caldera, don Augusto Regis y el señor Intendente

Municipal de Rosario de Lerma, don Martín Saravia (hijo), informan haber recibido los referidos gimnasios;—

Que por consiguiente corresponde la liquidación y pago de las facturas respectivas; y, sobre el particular, cabe dejar constancia que los señores V. D. Wettern Hermanos, por escritura n° 150 de fecha 16 de Setiembre de 1941, la brada en la Capital Federal por ante los escribanos Hernán R. Seeber y Horacio Cranwell, cuyo primer testimonio corre agregado al expediente n° 3049 - S/941 ceden a favor de la Sociedad Anónima «Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada y Thyssen Lametal» la cantidad de \$ 15.000 m/n., por lo que resulte corresponder a los señores V. D. Wettern Hermanos contra la Junta de Educación Física de la Provincia por la provisión de los gimnasios completos que le fueron adjudicados en Resolución citada del día 1° de setiembre de 1941. — En la referida escritura se expresa, además que: «Los pagos que el Gobierno de la Provincia de Salta (Junta de Educación Física) efectúe, a medida que se provengan los gimnasios, deberán realizarse, en la siguiente forma: Un sesenta por ciento (60%) para la cesionaria hasta cubrir la suma de \$ 15.000 m/n. y, el saldo a la cede».—

Por tanto:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

1°.— Líbrese el cheque n° 071309 Serie «B» —cuenta n° 524—, contra el Banco Provincial de Salta, por la suma de Un Mil Ochocientos Pesos (\$ 1800) m/n. a la orden de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal— Sucursal Salta—, en concepto de pago del 60% del importe de Tres Mil Pesos (\$ 3.000) correspondiente a las facturas por provisión de dos gimnasios completos a las localidades de «La Silleta» y «La Caldera», cuyos originales corren agregados al expediente n° 4059—W/941, y en concepto de cesionarios de los señores V. D. Wettern Hermanos, con arreglo a la escritura pública precedentemente determinada.—

2°.— Líbrese el cheque n° 071310 Serie «B» —cuenta n° 524—, contra el Banco

Provincial de Salta por la suma de Mil Trescientos Veinticuatro Pesos (\$ 1.324) m/n. a objeto de efectuar los siguientes pagos por cuenta y a cargo de la Junta de Educación Física de la Provincia:—

Un giro a tomarse en dicho Banco a favor de los señores V. D. Wettern Hermanos con domicilio en la Calle Perú 269 de la Capital Federal por la suma de Mil Trescientos Veinte y Dos Pesos con sesenta centavos (\$ 1.322,60) m/n. en cancelación de la factura que corre agregada al expediente n° 4050— letra W/941, por los conceptos que a continuación se expresan:—

a) \$ 1.200.— equivalente al 40 % restante del importe total de los dos gimnasios completos provistos e instalados en los pueblos de La Silleta y La Caldera, al precio de \$ 1.500.— c/u.—;

b) \$ 122,60 m/n. por fletes pagados por los nombrados señores V. D. Wettern Hermanos, según recibos n°s. 123951 y 123952 de los FF.CC. del Estado, correspondientes al transporte de los citados gimnasios desde Estación Retiro hasta las Estaciones Salta (para la Caldera) y Campo Quijano (para la Silleta), respectivamente.— El 50 % sobre el importe de dichos fletes pertenece a la Junta de Educación Física y su reintegro deberá solicitarse oportunamente de la Administración General de los FF.CC. del Estado;—

c) \$ 1,40 m/n. importe de la comisión del giro a favor del Banco Provincial de Salta.—

3°.— Dese al Libro de Acta de la Junta de Educación Física, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovcletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2617—G—

Salta, Enero 27 de 1942.—

Expediente N° 2571—letra C/940; agregado N° 3825—C/941.—

Visto este expediente, por el que el Círculo Boliviano de S. M. «Simón Bolívar» de Tartagal, comunica a fojas 1 la constitución de la comisión Directiva de esa entidad para el período 1941/1942; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 19 de Enero en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada asociación solicitó, en el expediente N° 2571—letra C/940, la concesión de personería jurídica; habiendo la Fiscalía de Gobierno, en dictamen de fecha Noviembre 26 de 1940, formulado las objeciones insertas en los considerandos del decreto del 10 de Diciembre del mismo año, las cuales debían ser subsanadas por los peticionantes en forma previa a la concesión de personería jurídica;

Que hasta el presente la entidad recurrente no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha Mayo 15 de 1939, vigente en la Provincia por decreto del 23 de Mayo del mismo año, y cuyas disposiciones son obligatorias para todas las asociaciones, tengan o no personería jurídica, como así también las demás normas establecidas en los citados decretos, ni tampoco ha introducido a sus estatutos las modificaciones señaladas en el referido dictamen, las que por el artículo 10 del decreto de Diciembre 10 de 1940 fueron hechas conocer al Círculo Boliviano de Socorros Mútuos «Simón Bolívar» de Tartagal;—

Que en consecuencia, atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, ctes. de fs. 3 á 5 de este expediente, y no existiendo inconveniente de orden legal, puede procederse en la forma aconsejada por Jefatura de Policía á fs. 5;—

Que sin perjuicio de ésa medida de carácter policial, corresponde emplazar al mencionado Círculo para que se encuadre en los preceptos del Decreto Nacional de Mayo 15 de 1939, pues, según se informa á fs. 3 vta /4, aún se encuentra en estudio la nueva organización del mismo, habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para ello por el art. 9°, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas por el art. 8° del mismo decreto;—

Por estos fundamentos;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1° Autorízase a Jefatura de Policía efectos de establecer la identificación de las personas que constituyen el Círculo Boliviano de S. M. «Simón Bolívar» de Tartagal.—

2°. Notifíquese a dicho Círculo para que, dentro de los quince (15) días de serle comunicada esta resolución, se encuadre en las disposiciones y normas establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha Mayo 15 de 1939, bajo apercibimiento de serle aplicadas las sanciones establecidas en el artículo 8° del mismo.—

3°. Dese al Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2618 - G -

Salta, Enero 28 de 1942.—

Expediente n° 57—letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 12.75 presentada por la firma Strachan, Yañez y Cia. por provisión de repuestos para el automóvil que presta servicios en este Ministerio;—y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del actual;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°. Autorízase el gasto de la suma de DOCE PESOS con 75/100 m/n. que se liquidará por Contaduría General a favor de los señores STRACHAN, YAÑEZ & Cia, por el concepto expresado precedentemente;—debiéndose imputar este gasto a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta Reserva Materiales.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2619 - G -

Salta, Enero 28 de 1942.—

Expediente N° 135—letra G/942.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por doña Felisa Galarza, en su carácter de madre natural del menor Mauricio Rojas;—atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Nº 2621 - G -

Que por decreto del Poder Ejecutivo de Abril 24 de 1941 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Amparo Policial, Nº 640, se acordó una pensión mensual de \$ 53.33 1/2% al menor Mauricio Rojas; -

Que el artículo 2º del referido decreto dice que, se hará conocer al señor Defensor de Menores el beneficio acordado, y Contaduría General al liquidar la pensión citada lo hará con conocimiento del funcionario judicial nombrado; -

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Hacer saber a la recurrente que debe presentar las planillas mensuales correspondientes a la mencionada pensión con el Visto Bueno y conformidad del señor Defensor de Menores, a efectos de su liquidación y pago. -

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. -

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2620 - G -

Salta, Enero 30 de 1942 -

Expediente Nº 311 - Letra R/942. -

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Enero en curso; -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º.— Concédense Cuatro días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, Doctor Rafael Angel Figueroa, con anterioridad al día 22 del corriente mes y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. -

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Febrero, 4 de 1942. -

Expediente Nº 1 - letra F/942. -

Vista la siguiente comunicación de fecha 30 de Diciembre ppdo del señor Fiscal de Gobierno, cuyo texto se transcribe: «A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. - S/D. -

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S. llevando a su conocimiento y resolución el hecho de que por un error involuntario se ha exigido en el dictamen de esta Fiscalía de Gobierno producido en el expediente Nº 4049 - C/941; el pago del impuesto de sellado fijado en el Art. 39, inc. dj de la Ley 1072, a la Cooperativa Vitivinícola de Cafayate, habiendo el poder Ejecutivo resuelto en igual sentido, en fecha 20 del corriente mes de Diciembre. - -

«Encontrándose expresamente eximidas las Cooperativas del pago de ese gravamen, por la disposición legal antes citada, correspondería la devolución del importe abonado indebidamente. -

«Dejando aclarado dicho error, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. -» (Fdc): Víctor Cornejo Arias. - Fiscal de Gobierno. -»

Atento a los informes de la Escribanía de Gobierno, de fecha 7 de enero último y 3 de febrero en curso, y a lo manifestado por Contaduría General, con fecha 29 de enero del corriente año; -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Dar traslado del expediente de numeración y letra arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, estimándole se sirva disponer en la forma reglamentaria la devolución del importe abonado indebidamente por la «Cooperativa Vitivinícola de Cafayate» en virtud de lo solicitado por el señor Fiscal de Gobierno en la nota precedentemente inserta. -

2º.— dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. -

ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2622-G-

Salta, Febrero 4 de 1942.

Expediente N° 153-Letra D/942.

Vista la nota de fecha 7 de Enero ppo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Ref: PRESUPUESTOS»

Tengo el agrado de dirigirme a S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

CARPINTERIA**Ramón Lascano**

N° 1168 — 1 mesa de cedro — \$ 15.76

Aero Club de Salta

N° 2079 — cuadros y marcos para pintura « 268.10

Mariano Mussari

N° 2080 — embalaje 2 mesas y 1 biblioteca « 7.30

Virgilio García

N° 2081 — 1 chalet c/varanda « 99.33

Héctor Fassola

N° 2083 — 1 mesa de cedro « 12.65 \$ 403.14

ZAPATERIA**Horacio Figueroa**

N° 162 — 1 guarnición chica \$ 19.40

Andrés Orquera

N° 164 — 1 par botines « 6.56

José Aramayo

N° 165 — 1 par zapatos « 11.07

Eleodoro Chaile

N° 166 — 1 par botas « 19.11 \$ 56.14

IMPRESA**Club Deportivo Policial**

N° 1166 — 500 votos « 2.05

Aero Club de Salta

N° 1167 — artículos varios « 22.92 \$ 24.97

\$ 484.25

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar los trabajos para particulares, detallados en la nota precedentemente inserta

Art. 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2623-G-

Salta, Febrero 4 de 1942.-

Expediente N° 62 Letra D/942

Vista la nota de fecha 29 de Diciembre de 1941, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

•Ref. : Resupuestos

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

HERRERIA

Manuel López Sanabria

N° 167 — 9 bisagras grande, 4 bisagras chicas y 6 bocallaves \$ 16.90

Ricardo A. Figueroa

N° 166 — 10 ganchos de hierros de 1/2" « 4.60 \$ 21.50

IMPRENTA

Juan Minetti

N° 1163 — 500 bolsas papel manila impresas \$ 30.—

Ernesto Scotti

N° 1164 — 10 cartones N° 4 « 9.—

Grupo 11 de Artillería de Montaña

N° 1165 — 1000 tarjetas impresas « 21.75 \$ 60.75

CARPINTERIA

Ramón López

N° 2071 — un juego jardín completo \$ 7.10

Aereo Club de Salta

N° 2072 — 5 cajones para reflectores
6 tripodes y
9 esqueletos palmeras « 126.—

Mariano Mussari

N° 2073 — 2 mesitas de luz « 29.70

Ramón López

N° 2074 — 1 juego jardín completo « 7.10

Carlos Corvalán

N° 2075 — 3 pares de pies de cedro « 8.90

Mauricio Reynoso

N° 2076 — 1 juego jardín « 7.10

Pedro Cattanessi

N° 2077 — 1 palo mosquitero « 7.10

Mariano Mussari

N° 2078 — 1 biblioteca « 40.85 \$ 233.85

ZAPATERIA

Silverio Colque

N° 147 — remonta par botas « 4.10

Alegandro Saldaño

N° 148 — remonta par botas. « 7.98

Mariano Mussari

N° 149 — dos pares de botas « 48.—

Ramón R. Núñez

N° 150 — 1 par de botas « 11.05

Martín Leguizamón

N° 151 — 1 funda para pistola « 5.20

Vicente Calabrese

N° 152 — 1 par de zapatos « 11.05

Julián Lezcano

N° 157 — remonta par botas « 7.24

Juan Magro

N° 158 — compostura de zapatillas	« 1.47	\$ 96.09
TOTAL		\$ 412 19

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Fdo.) :Guaiberto E Barbieri
Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2624— G

Salta, Febrero 5 de 1942.—

Expediente N° 524—letra E.942.—

Vista la nota de fecha 28 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe, elevada por la Dirección de la Emisora Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta»:— «A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B.Rovalletti.— S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

GRAN TIENDA LA ARGENTINA, contrato N° 1419, que comenzó el 16 y vence el 30 de Enero corriente, por	\$ 18.—
ALBERTO VILLA, contrato N° 1420, que comenzó el 15 de Enero y vence el 13 de Febrero p. venidero, por	« 23.85
TERMAS de REYES, contrato N° 1421, que comenzó el 17 de Enero y vence el 14 de Febrero, p v., por	« 45.—
SOC. SIRIO LIBANESA, contrato N° 1422, que comenzó el 17 de Enero cte, y vence el mismo día, por	« 14 40
GERARDO CARRASCO, contrato N° 1423, que comenzó el 18 de Enero y vence el 16 de Febrero p v., por	« 64.80
S.MANDAJONA S.R.L, contrato N° 1424, que comenzó el 18 y vence el 20 de Enero corriente, por	« 22.30
JULIO SIMKIN é HIJOS, contrato N° 1425, que comenzó el 20 de Enero y vence el 18 de Febrero p v., por	« 30.—
S.MANDAJANA S.R.L, contrato N° 1426, que comenzó el 21 y vence el 23 de Enero cte., por	« 25 20
SOCIEDAD SIRIO LIBANESA, contrato N° 1427, que comenzó el 23 y vence el 24 de Enero corriente, por	« 15.—
ENRIQUE GARCIA, contrato N° 1428, que comenzó el 22 de Enero y vence el 19 de Febrero p.v., por	« 34.65
GRANDES TIENDAS C.HEREDIA, contrato N° 1429, que comenzó el 22 de Enero y vence el mismo día, por	« 12 80
SALOMON YAZLLE, contrato N° 1430, que comenzó el 25 de Enero cte y vence el 22 de Febrero p v., por	« 30 —
L.MARTIN y CIA., contrato N° 1431, que comenzó el 14 de Enero y vence el 22 de de Febrero p v., por	« 30 —
S.MANDAJANA S.R.L., contrato N° 1432, que comenzó el 24 y vence el 26 de Enero corriente, por	« 23.70

ALBERTO VILLA, contrato N° 1433, que comenzó el 25 de Enero cte. y vence el 25 de Febrero p. v. por.....	« 31.05
GRANDES TIENDAS C. HEREDIA, contrato N° 1434, que comenzó el 26 de Enero y vence el mismo día, por.....	« 12.50
CIA. FRUTICOLA ARGENTINA, contrato N° 1435, que comenzó el 27 y vence el 28 de Enero cte., por.....	« 12.80
STRIEBECH HNOS., contrato N° 1436, que comenzó el 25 y vence el 27 de Enero cte., por.....	« 30.—
DIVI HNOS., contrato N° 1437, que comenzó el 28 y vence el 20 de Enero cte., por.....	« 11.50
<u>Total.....\$ 487.55</u>	

Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso—Director de L. V. 9.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— Apuébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados determinados en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2º.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 2625 G

Salta, Febrero 5 de 1942.—
Expediente N° 533—Letra E/942.—

Vista la nota de fecha 3 de Febrero en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe seguidamente:—

»A S.S. el Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«LAUREANO MARTIN y Cia., contrato N° 1438, que comenzó el 31 de Enero y vence el 9 de Febrero cte., por	\$ 32.60.
«FRANCISCO S. BARBARÁN, contrato N° 1439, que comenzó el 30 de Enero y vence el 28 de Febrero cte., por	« 48.—
«ANTONIO FERNANDEZ, contrato N° 1440, que comenzó el 30 de Enero y vence el 13 de Febrero cte., por	« 60.—
«VICENTE TRÍPODI, contrato N° 1441, que comenzó el 30 de Enero y vence el 27 de Febrero cte., por	« 16.50
«SOC. SIRIO LIBANESA, contrato N° 1442, que comenzó el 30 y venció 31 de Enero ppdo., por	« 15.—
«GRANDES TIENDAS C. HEREDIA, contrato N° 1443, que comenzó el 31 de Enero y venció el 1º de Febrero, por	« 50.20
»LARREINA HNOS., contrato N° 1444, que comenzó el 31 de Enero y vence el 9 de Febrero cte., por	« 20.—

»GRAN TIENDA BUENOS AIRES, contrato N° 1445, que comenzó el 31 de Enero y vence el 1° de Marzo p.v., por	« 100.—
»MARTINEZ yCía., contrato N° 1446, que comenzó el 1° y vence el 10 de Febrero corriente, por	« 12.—
»EUGENIO BORELLI, contrato N° 1447, que comenzó el 1° y vence el 10 de Febrero cte., por	« 32.—
»HILARIÓN MOYA, contrato N° 1448, que comenzó el 1° de Febrero y vence el 2 de Marzo p.v., por	« 45.—
»FABRICIO NOTARFRANCESCO, contrato N° 1449, que comenzó el 1° de Febrero y vence el 1° de Marzo p.v., por	« 38.40
»DIVI HNOS., contrato N° 1450, que comenzó el 1° de Febrero y vence al cumplir 6.000 palabras, por	« 120.—
»STRIEBECK HNOS., contrato N° 1451, que comenzó el 1° y vence el 4 de Febrero cte., por	« 32.—
»JAIME DURAN, contrato N° 1452, que comenzó el 2 y vence el 24 de Febrero corriente, por	« 40.65
»CENTRO ARGENTINO DE S.M., contrato N° 1453, que comenzó el 31 de Enero y venció el mismo día	« 5.—
»FRANCISCO MOSCHETTI y CIA., contrato N° 1454, que comenzó el 1° y vence el 28 de Febrero cte., por	« 160.—
»ANTONIO MENTEZANA, contrato N° 1455, que comenzó el 2 y vence el 26 de Febrero cte.,	« 11.20
»JAIME DURAN, contrato N° 1456, que comenzó el 3 y vence el 28 de Febrero cte., por	« 68.—
»DOMINGO COMOGLIO, contrato N° 1457, que comenzó el 3 de Febrero y vence el 4 de Marzo p.v., por	« 90.—
»PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES—RED AZUL y BLANCA Contrato N° 1458, O/N° 2949, Prod. Cig. Imparciales, que comenzó el 1° y vence el 28 de Febrero, por	« 180.—
»Contrato N° 1459, O/N° 2955, Prod. Lysiform, que comenzó el 1° y vence el 28 de Febrero cte., por	« 120.—
»Contrato N° 1460, O/N° 2961 Prod. Insect. Flash, que comenzó el 1° y vence el 28 de Febrero cte., por	« 112.—
Total	\$ 1.408.55

»Saludo a V.S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso—Director — de L.V. 9.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1.º.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados determinados en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—
- 2.º.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—
- 3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comunicusete, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N° 2626 - G—

Salta, Febrero 6 de 1942.—

Expediente N° 4222 - letra E/941.—

Visto este expediente en el cual corre agregada a fs. 9 la nota de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de fecha 29 de Enero último, que dice:

«Señor Sub-Secretario: Cúmpleme informar que al pedir a don David J. Chalabe las cubiertas cuya compra se autoriza en el presente Expediente, ha contestado que solo puede darlas con pago al contado.—En cuanto a los precios que cotizó don Roberto J. Maldonado que corren a fojas 6 informa que las de \$ 10 m/n. ya han sido vendidas y que solo le quedan las reforzadas de \$ 14 m/n. cada una.—El Ordenanza de esta Oficina ha recorrido las casas del ramo con el fin de tratar de conseguir las cubiertas mas baratas informando que no tienen de las medidas que se indican, solo don Odicio Chalabe que ofrece del mismo tipo no reforzadas a \$ 14 cada una.—»

Por tanto:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1°.—

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 25 de Enero último, por la cual se adjudica al Sr. David J. Chalabe la provisión de dos cubiertas para la bicicleta que presta servicios en la Emisora Oficial L. V. 9.—

2°.—

Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase del Sr. Roberto P. Maldonado dos cubiertas medida 22 x 2 reforzadas al precio total de \$ 28, con destino a la bicicleta que presta servicios en la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta; de biéndose imputar este gasto a la cuenta «RADIO L. V. 9».—

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2627—G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.—

Expediente N° 2880 - Letra C/1940.—

Agregado expediente N° 234 - M/1942.—

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la solicitud de jubilación extraordinaria formulada por el Doctor Don Vicente Arias, venidas a este Ministerio en virtud de haberse excusado en conocer y resolver las mismas S. S. el Ministro titular de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ing. D. Eduardo Arias (Resolución de fecha 14 de Enero ppdo.):—y atento que, el señor Secretario de la Excma. Corte de Justicia, Dr. Santiago López Tamayo, con fecha Noviembre 8 de 1941, y a requerimiento del señor Presidente de ese alto Tribunal, le informa lo que sigue:—

«Señor Presidente: Informo a V. S. que los expedientes remitidos por el P. E. no han sido requeridos por el Tribunal.— Asimismo informo que una petición del Dr. Vicente Arias de que se «MANDE CUMPLIR DIRECTAMENTE» la resolución recaída en el juicio contencioso - administrativo, se encuentra a despacho de la Excma. Corte.— (Fdo.): Santiago López Tamayo».— (a fojas 8 vta. del expediente administrativo N° 5774 - letra A/941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento).

Por tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Notificar al recurrente que no corresponde imprimir trámite alguno a estas actuaciones administrativas, por ser previo que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia se expida sobre la petición del recurrente acerca del cumplimiento directo del fallo de la Excma. Corte, agregado en testimonio a fojas 1/2 del expediente N° 5114—letra A/941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

2°.— Dêse al Libro de Resoluciones y resêrvese.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2628—G—

Salta, Febrero 7 de 1942.—

Expediente N° 509 - letra E/942.

Visto este expediente, por el que el señor Teniente—Coronel (S. R.) don Pedro Grení, candidato de la «Unión Cívica Radical», solicita la propalación por la Emisora «L. V. 9 Radio provincia de Salta», de la propaganda política que indica en su nota de fojas 2: atento al informe de la Dirección de la Broadcasting, de fecha 4 de Febrero en curso, y a la nota N° 75 T. del día 6 del actual del señor Jefe del Distrito 18° de correos y Telégrafos, en la cual se transcribe el despacho telegráfico N° 3666 de la Dirección de Radiocomunicaciones, autorizando la transmisión de dicha propaganda política;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébase el contrato N° 1468 suscripto con fecha 6 de Febrero en curso, entre la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y el señor Presidente del Partido «Unión Cívica Radical Independiente» de Salta, Teniente—Coronel (S. R.) don Pedro Grení, por el término de veinte y un (21) días, a regir desde la fecha, debiendo abonar por concepto de la propaganda política autorizada para irradiarse la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Pesos M/N. (\$ 252.—).—

2°.— El texto de la propaganda política a propalarse es el consignado en nota citada N° 75 T. de la Jefatura del Distrito local de Correos y Telégrafos, y su irradiación se sujetará en un todo estrictamente a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de las Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión.—

3°.— Comuníquese, dése al Libro respectivo, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2629—G—

Salta, Febrero 9 de 1942.—

Expediente N° 4060—letra C/941.

Visto este expediente en el cual, la

Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva factura de \$ 15.— por conexión de línea microfónica en la Escuela de Manualidades para la transmisión del acto de la entrega de premios de fin de curso; y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorizar el gasto de la suma de Quince Pesos (\$ 15.—) M/N., que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Radio L. V. 9».

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2630—G—

Salta, Febrero 9 de 1942 —

Expediente N° 309 - letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura de \$ 15.— por conexión de líneas microfónicas ordenada por la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 4 del mes en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Autorizar el gasto de la suma de Quince Pesos M/N (\$ 15), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta «Radio L. V. 9».

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2631-G-

Salta, Febrero 9 de 1942.—

Expediente N° 414—letra P/942.

Vista la siguiente nota n° 434 de fecha 27 de enero ppdo. de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I Pública.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole la provisión de 5 cubiertas con sus respectivas cámaras para la Camioneta a servicio del señor Comisario Inspector de Zona Don Marcos A. Offredi por cuánto las que tiene actualmente en servicio se encuentran en malas condiciones de uso.—

«Saludo a S.S. con mi consideración mas distinguida.— (Fdo): Navor J. Frías Jefe de Policía.—»

Atento lo informado por Contaduria General con fecha 4 de febrero en curso, que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno:— El gasto a que se refiere el señor Jefe de Policía en la nota de fs. 1, deberá atenderlo aquella repartición con la partida que se liquida a la misma para gastos generales, de conformidad al Inciso 3 -

Item 20 - Partida 1 del Presupuesto vigente.— (Fdo): Rafael Del Carlo— Contador General.—»

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorizar a Jefatura de Policía para la adquisición de cinco (5) cubiertas con sus respectivas cámaras con destino a la Camioneta de propiedad fiscal al servicio de la Comisaría de Policía Inspectora de Zona del Departamento de Anta, en atención a las razones dadas en la nota precedentemente inserta.—

2º.— El gasto correspondiente se imputará al Inciso 3 - Item 20 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2632-G-

Salta, Febrero 9 de 1942.—

Expediente N° 268—Letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 15 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:—

«Ref: Presupuestos

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos de trabajos ejecutados en nuestros talleres para particulares:—

CARPINTERIA

ORGE SAN MIGUEL

N° 2—1 puerta de cedro

\$ 11.31

FRANCISCO JUNCOSA

N° 7—10 sillas y 2 sillones

• 200.—

VICENTE GIORI

N° 8—1 escritorio en nogal

\$ 69 80

« 10—1 sillón tipo provenzal

50 20 « 120.— \$ 333.31

3 sillas en cedro t. prov.

ZAPATERIA

DOMINGO SOSA

N° 1—1 par zapatos

\$ 10.81

RAUL COLLADOS

Nº 2 media suela y tacos zapatos

< 1.77

DIEGO CONTRERAS

Nº 9 - arreglo borcegués

< 2.05 • 14.63

IMPRENTA

JUAN ARIAS URIBURU

Nº 17 - 300 bolsas papel kraf

\$ 2.79

< 16 - 300 folletos

266.20 \$ 268.99

MARCOS A. VERA

Nº 1 - 200 bolsas papel

\$ 5.35

< 2 - 200 " "

< 4.55

< 14 - 200 " "

< 5.35

< 15 - 200 " "

< 4.55 • 19.80 • 288.79

TOTAL \$ 634.73

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri
 Director de la Cárcel. —

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 6 3 3 - G -

Salta, Febrero 9 de 1942. —

Expediente Nº 148 - Letra D/942. —

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de Enero en curso, cuyo texto se transcribe: —

• Ref.: Presupuestos

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para REPARTICIONES PROVINCIALES:

IMPRENTA

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Nº 936 - 8000 hojas papel para copia

\$ 37.31

SASTRERIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Nº 133 - 1 unif sarga gris c/ gorra

\$ 84.64

JEFATURA DE POLICIA

Nº 134 - 1 pantalón sarga verde oliva

< 18.94 • 103.58

GARAGE Y ANEXOS

JEFATURA DE POLICIA

Nº 48— Reparación autm. Nº 1057 « 205.49

CARPINTERIA

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Nº 206— Una biblioteca palo blanco « 71.—
 « 207— y bancos 4 patas p/ cocina « 4.30

JEFATURA DE POLICIA

Nº 208— 14 tablas cedro « 39.— « 114.30

ZAPATERIA

JEFATURA DE POLICIA

Nº 159— 2 pares de botines \$ 19.10
 « 160— 1 par botas « 19.53
 « 161— 1 correaje completo « 11.23
 « 162— 1 par botines « 10.08 « 59.94

HERRERIA

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Nº 174— 6 peldaños escaleras \$ 7.75
 « 175— afilar una hoja de cuchilla « 1.90
 « 176— arreglo de 1 guadaña y 1 azada « 2.10
 « 177— soldura autog. y arreglo elástico « 5.—
 « 178— 17 tornillos « 6.30
 « 179— 1 fuentón chapa galvanizada « 3.18 « 26.23
 \$ 546.85

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri
 Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Febrero en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos determinados en la nota precedentemente inserta y confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para las reparticiones provinciales en los talleres correspondientes del Penal.—

2º.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta no efectuará trabajo alguno cuya ejecución en sus talleres, demanden las reparticiones y oficinas de la Administración, sin la previa autorización del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2634 G

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.º 211-letra L|942.

Vista la nota de los señores J. Lajouane & Cía. de la Capital Federal, de fecha 12 de enero último, que dice:

"Sr. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

SALTA.

"De nuestra consideración: Nos permitimos dirigir a Ud. la presente para rogarles se sirva tener a bien remitirnos un ejemplar de la "Recopilación General de Leyes de la Provincia de Salta", obra que tenemos interés en consultar para la confección de una compilación de "Leyes Provinciales" -que actualmenté tenemos en preparación.

Nos será grato girar a vuelta de correo el importe de la referida "RECOPIACION".

En la esperanza de ser favorablemente atendidos en nuestra solicitud nos place saludar al señor Sub-Secretario con la mayor consideración".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase con cargo y contra reembolso la "RECOPIACION GENERAL DE LEYES DE LA PROVINCIA", a los señores J. Lajouane & Cía., domiciliados en la calle Bolívar N.º 270 —de la Capital Federal.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Depósito, Suministros y Contralor, a sus efectos.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2635 G

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 644-letra E|942.

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Junta de Propaganda del Partido Demócrata Nacional Distrito Salta, Dr. José Vicente Solá, solicita propalación por la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de la difusión de carácter político que indica en su nota corriente a fs. 2, y con arreglo a los textos insertos a fs. 3; atento al informe de la Dirección

de la Emisora, de fecha 11 del corriente mes, y a la nota dirigida en igual día por el recurrente al Jefe del Distrito 18 de Correos y Telégrafos, en la que consta haber cumplido con la tramitación establecida por el Reglamento de Radiocomunicaciones;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para formalizar contrato con el señor Presidente de la Junta de Propaganda del Partido Demócrata Nacional —Distrito Salta—, Doctor José Vicente Solá, a los efectos de la difusión de los textos de propaganda política precedentemente referidos; debiendo establecerse en dicho contrato el término de la propalación autorizada y abonarse la tarifa correspondiente.

2.º — El texto de la propaganda política a propalarse como así su irradiación se sujetarán en un todo estrictamente a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de las Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión.

3.º — Comuníquese, dése al Libro respectivo, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2636 G

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 523-letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 del actual, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 14 de febrero en curso, al Operador de Control de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" Don ROBERTO JORGE, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2637 G

Salta, Febrero 18 de 1942.
Expediente N.o 595-Letra P|942.

Vista la solicitud formulada por Jefatura de Policía con fecha 4 de Febrero en curso, a fin de que se proceda a la confección de dos mesas escritorios, tamaño mediano, con destino a Gabinete. Dactiloscópico de la División de Investigaciones; y atento al presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar dicho trabajo, corriente a fojas 3 del expediente de numeración y letra arriba citado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébase el presupuesto N.o 37 confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para confeccionar en los talleres de Carpintería del Penal dos mesas escritorios de cedro lustrado al precio total de \$ 91.40, con destino al Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2638 G

Salta, Febrero 21 de 1942.

Siendo necesario reforzar el servicio de vigilancia para garantizar el libre sufragio durante las elecciones a realizarse el día 1.o de marzo próximo;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias para que los Celadores Guardia-Cárcel del Penal, don JUAN NUÑEZ y don VICENTE CALABRESSI, se presenten a Jefatura de Policía, en el día de la fecha, a los efectos indicados precedentemente.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2639 G

Salta, Febrero 21 de 1942.

Siendo necesario reforzar el servicio de vigilancia para garantizar el libre sufragio durante las elecciones a realizarse el día 1.o de Marzo próximo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias para que los soldados Guardia-Cárcel don EDUARDO MARTINEZ y don PEDRO LEYVA se presenten a Jefatura de Policía, en el día de la fecha, a los efectos indicados precedentemente.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti.

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2640 G

Salta, Febrero 21 de 1942.

Siendo necesario reforzar el servicio de vigilancia para garantizar el libre sufragio durante las elecciones a realizarse el día 1.o de Marzo próximo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias para que el Sub-Teniente del Cuerpo de Guardia-Cárcel del Penal, don VICTORIO HARDOY se presente a Jefatura de Policía, en el día de la fecha, a los efectos indicados precedentemente.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2641 G

Salta, Febrero 21 de 1942.

Expediente N.o 718-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.o 890 de fecha 20 del actual de Jefatura de Policía, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.—

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, solicitándole quiera disponer que por

intermedio de la Dirección de la Cárcel; se destaque el personal que se expresa a continuación, con el objeto de reforzar el servicio de vigilancia para garantizar el libre sufragio durante las elecciones a realizarse el día 1.º de Marzo próximo:

"Para el Departamento de Anta

Andrés Castro, Lorenzo Gómez, Francisco Moreyra y Juan B. Ríos.

"Para el Departamento de La Poma

Saturnino Barboza, Justo Barrionuevo y Julián Fernández.

"Estimaré del señor Ministro, quiera ordenar que el nombrado personal de Guardia-Cárcel, se presente a esta Jefatura, mañana a horas 9 a objeto de disponer su traslado.

Saludo a S. S. con mi consideración distinguida. (Fdo.): Ubaldo M. Peirone — Jefe de Policía Acc.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias para que el personal de Guardia-Cárcel nombrado en la nota arriba transcrita, se presente a Jefatura de Policía, en el día de la fecha, a los efectos indicados precedentemente.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2642-G.

Salta, Febrero 23 de 1942.

Expediente N.º 620—Letra E]942.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a lo manifestado por S. S. el Presidente del Honorable Senado de la Provincia en nota N.º 802 de fecha 19 de febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para ocupar con sus oficinas la habitación contigua al salón que utiliza el H. Tribunal Electoral en el Palacio de la H. Legislatura y Tribunales, y en virtud del permiso acordado a tal fin por la Presidencia del H. Senado a cuyas dependencias corresponde dicha habi-

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2643-G.

Salta, Febrero 23 de 1942.

Expediente N.º 719-Letra D]942.

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Rentas con fecha 18 de Febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los avisos enviados por la Dirección General de Rentas y que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2644-G.

Salta, Febrero 23 de 1942.

Expediente N.º 622-Letra E]942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el Contador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don Francisco Valdez; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Febrero en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Concédense cinco (5) días de licencia con goce de sueldo, y con anterioridad al día 3 de Febrero en curso, al Contador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don FRANCISCO VALDEZ, por razones de duelo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2645-G—

Salta, Febrero 24 de 1942.—

Siendo necesario reforzar el servicio de vigilancia para garantizar el re sufragio durante las elecciones a realizarse el día 1° de Marzo próximo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta tomará las medidas necesarias para que el Celador del Cuerpo de Guardia Cárcel, don BENIGNO ADAN BALBOA se presente a Jefatura de Policía en el día de la fecha, a los efectos indicados precedentemente.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2646-G.—

Salta, Febrero 24 de 1942.—

Expediente N° 739-D/942.—

Vista la nota de fecha 19 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dn. Alberto B. Rovaletti —S/D.— Ref. Presupuesto.—Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

Imprenta

Regimiento 5 de Artillería		
N° 102—300 Planillas perforadas	\$ 26 10	
R. P. Ispizua		
N° 103—Encuadernación 2 libros	« 6.05	
Ernesto M. Scotti		
N° 113—1.000 Sobres forrados	« 12 50	\$ 44.65

Carpintería

Ramón Vallejos (procesado)		
N° 32—1 Nicho madera cedro lustrado	« 8 95	
Regimiento 5 de Artillería		
N° 31 - 30 Pares palillos para tambor	« 28.56	
N° 30 - 34 Cabos madera para hachas	« 29 05	
Mauricio Reynoso		
N° 38 - 15 Listoncitos y 4 costaneras	« 1.30	\$ 67.86

Sastrería

José Tolosa (procesado)		
N° 30—1 Pantalón y -1 calzoncillo	«	\$ 7.47

Zapatería

Froilan Saravia (Inspector Celadores)		
N° 43—Media suela 1 par zapatos		\$ 174

Herrería

Néstor Vasconcellos		
N° 11—1 Cruz de hierro c/ placa mármol	\$ 43.25	
Carlos Corvalán		

Nº 12-1 Jaula de lata para pájaros	«	1.50	
Marceló Cornejo			
Nº 13-4 Chimeneas con sombreros	«	8.00	\$ 52.75
	Total		\$ 174.47

Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1º—Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2647-G.

Salta, Febrero 24 de 1942.

Expediente N.º 740-letra E[942.

Vista la nota de fecha 18 de Febrero en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación:

"**L. R. 1. Radio El Mundo**, contrato N.º 1471, que comenzó el 9 de Febrero cte. por audiciones tituladas Teatro Palmolive del Aire, de Lunes a Sábado, de 17.45 a 18 Hs. hasta nuevo aviso y al precio mensual de \$ 240.—

"**Cervecería Río Segundo S. A.** contrato N.º 1478, que comenzó el 10 y vence el 19 de Febrero cte. por \$ 110.—

"**Grandes T. C. Heredia**, contrato N.º 1479, que comenzó el 11 de Febrero y venció el mismo día, por \$ 12.50

"**Grandes Tiendas Bs. As.** contrato N.º 1480, que comenzó el 9 de Febrero y vence el 10 de Marzo p. v. por \$ 100.—

"**Contrato N.º 1481**, se eleva por separado.

"**Francisco Caliba**, contrato N.º 1482, que comenzó el 13 de Febrero y vence el 14 de Marzo p. v. por \$ 40.—

"**Partido Demócrata Nacional**, contrato N.º 1483, que comenzó el 12 y vence el 27 de Febrero cte. por \$ 20.—

"**Martínez y Capó**, contrato N.º 1484, que comenzó el 13 y vence el 17 de Febrero cte. por \$ 20.—

"**Juan A. García**, contrato N.º 1485, que comenzó el 13 y vence el 22 de Febrero corriente por \$ 21.20

"**Mauricio L. Dotti**, contrato N.º 1486 que comenzó el 13 de Febrero y vence el 25 de Marzo p.v. por \$ 60.—

"**Sastre y Cia.**, contrato N.º 1487, que comenzó el 15 y vence el 17 de Febrero corriente por \$ 16.20

"**Juan Martín Dousset**, contrato N.º 1488, que comenzó el 18 y vence el 21 de Febrero corriente, por \$ 36.80

"**L. R. 1 Radio El Mundo**, contrato N.º 1489, que comenzó el 8 de Febrero, por audiciones tituladas Cía. Sol del Plata, de los días Domingos de 11.45 a 12.— horas, al precio de \$6.— por c/una y hasta nuevo aviso (Renovación) " —

TOTAL.....\$ 676.70

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida.—(Fdo.): **Mario Valdivieso**".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º.—Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en

la nota precedentemente inserta, de conformidad a las cláusulas y condiciones estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO: POSESION TREINTENARIA: —El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ricardo Reimundín, hace saber a los interesados para que se presenten a hacer valer su derecho, si lo tuvieren, que se ha presentado doña ISIDORA FILOMENA LEITES DE VILLAFANE deduciendo juicio de posesión treintenaria de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, manzana 124 del plano catastral de la misma, con extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado de Este a Oeste por cuarenta y tres metros sobre la calle Belgrano de Sud a Norte o sea una superficie de un mil ochocientos sesenta y un metro con novecientos centímetros cuadrados, dentro de los siguientes LIMITES: Al Norte y Este propiedad de Rodolfo Mutuan; al Sud, la calle Alvarado y al Oeste la calle Belgrano.

Salta, Marzo 14 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6089

SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOAQUIN DE HATTI para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Epoca".

Salta, Marzo 28 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6090

EDICTO SUCESORIO: Por disposición del suscrita Juez de Paz titular de la primera sección del Departamento de Guachipas se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Serapio Corimayo ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el Juzgado a cargo del suscrita, dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente edicto que se publicará en el diario "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL lo que se hace saber a los fines legales. Y sea bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Guachipas, Abril 7 de 1942.

Luis Menú
J. de P.
6091

EDICTO. —Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN CORNEJO.

Salta, 9 de Abril de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario
N.º 5092

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, recaída en el juicio ejecutivo Fisco Provincial de Salta vs. Pedro Caprotta el 18 de Abril de 1942 a horas 11 en Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 8.666.66 m/nal. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una casa y terreno ubicada en la calle España 943, cuyo límite y extensión, lo dan sus títulos, inscriptos al folio 311, asiento 552, del libro 13 de la Capital. —Seña 15 %. —Comisión 2 %.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero
N.º 6093

Por disposición del Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas; se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Aurelia Yanci de Montoya. Edictos en "La Provincia" y "El Norte". —Salta Abril 9 de 1942.

Gilberto Méndez

Escribano - Secretario
N.º 6094

SENTENCIA: Municipalidad de Tartagal vs. Langou, Vidal, Renom y Cia. suscrito Juez notifica a ejecutados sentencia trance y remate arts. 9 y 10 Ley 394. —Tartagal, Abril 8 de 1942.

Benjamín R. Rojas

Juez de Paz Propietario
N.º 6095

EDICTO. — Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Paulino Vilte y Juana Quipildor de Vilte. —Salta, 14 de Abril de 1942.

Gilberto - Méndez

Escribano - Secretario
N.º 6096

INTIMACION DE PAGO. — Rosario de Lerma, Octubre 3.º de 1941. De conformidad con lo resuelto en el juicio por vía de apremio seguido por esta Municipalidad contra Cora o Stella Usandivaras, hoy de Cornejo Terán, y en mérito de lo establecido por el art. 5.º y concordantes de la Ley 394, se intima a la nombrada persona dé y pague dentro de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de ochocientos pesos moneda nacional, calculado suficientes para cubrir la cantidad adeudada por la misma en concepto de alumbrado y limpieza de la propiedad ubicada en este pueblo y que limita por el Sud y Naciente con calles públicas; Norte, con calle pública y propiedad de Guadalupe del Castaño; por el Oeste, con los Espinosa, más los gastos que se originaren; intímese así mismo la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las oficinas de esta Municipalidad.

M. Saravia (h.)
Intendente

H. H. Saavedra
Secretario

N.º 6097

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA